



## CONSTITUCIÓN POLITICA DE HAITI



### TITULO I: LA REPÚBLICA DE HAITI: SU EMBLEMA Y SUS SIMBOLOS

#### CAPITULO I. DE LA REPÚBLICA DE HAITI

##### ARTICULO 1.

- ✓ Haití es una República indivisible, soberana, independiente, libre, democrática y unificada

##### ARTICULO 1.1

- ✓ La ciudad de Puerto Príncipe es la capital y la sede del gobierno. Este asiento puede trasladarse a otro lugar por razones de fuerza mayor.

##### ARTICULO 2.

- ✓ Los colores nacionales serán rojo y azul

##### ARTICULO 3.

- ✓ El emblema de la nación haitiana será una bandera con la siguiente descripción:
  - a) Dos bandas horizontales de igual tamaño: una azul en la parte superior y una roja debajo
  - b) Si el escudo de armas de la República es: una paleta coronada por el gorro de la libertad, y debajo de las palmas un trofeo con la leyenda: en la Unión hay fuerza

##### ARTICULO 4.

- ✓ El lema nacional es: Libertad, Igualdad y Fraternidad

##### ARTICULO 4.1.

- ✓ El himno nacional es la Dessaliniana

## ARTICULO 5.

- ✓ Todos los haitianos están unidos por un idioma común: el criollo. El criollo y el francés son los idiomas oficiales de la República.

## ARTICULO 6.

- ✓ La unidad monetaria será el gourde, que se divide en céntimos.

## ARTICULO 7.

- ✓ El culto a la personalidad está categóricamente prohibido. Las efigies y los nombres de personajes vivos pueden no aparecer en la moneda, sellos, sellos, edificios públicos, calles u obras de arte.

### ARTICULO 7.1.

- ✓ El uso de efigies de personas fallecidas debe ser aprobado por la Legislatura

## CAPITULO II. TERRITORIO DE LA REPÚBLICA HAITANA

### ARTICULO 8.

- ✓ El territorio de la República de Haití corresponde:
  - a) La parte occidental de la isla de Haití y la isla adyacente de La Gonave, La Tortue, l'Ile a Vache, les Cayemittes, La Navase, La Grande Caye y las otras islas del Mar Territorial
  - b) Está limitada al este por la República Dominicana, al norte por el Océano Atlántico, al sur y oeste por el Mar Caribe o el Mar de las Antillas
  - c) El espacio aéreo sobre el mar terrestre de la República.

### ARTICULO 8.1

- ✓ El territorio de la República de Haití es inviolable y no puede ser enajenado ni en su totalidad ni en parte por ningún tratado o convención.

## ARTICULO 9.-

- ✓ El territorio de la República está dividido y subdividido en departamentos, distritos, comunas, barrios y secciones comunales.

## ARTICULO 9.1-

- ✓ La ley determina el número y los límites de estas divisiones y subdivisiones, y regula su organización y funcionamiento

## TITULO II. NACIONALIDAD HAITANIA

### ARTICULO 10.

- ✓ Las reglas relativas a la nacionalidad haitiana serán determinadas por la ley.

### ARTICULO 11.

- ✓ Posee la nacionalidad haitiana todo individuo nacido de padre haitiano o de madre haitiana, los cuales hayan nacido haitianos y no hayan renunciado jamás a su nacionalidad al momento del nacimiento.

### ARTICULO 11.1.

- ✓ La ley establecerá las condiciones conforme a las cuales un individuo puede adquirir la nacionalidad haitiana.

### ARTICULO 12.

- ✓ Todos los haitianos, salvo por los privilegios reservados a los haitianos de nacimiento, tienen todos los derechos, los deberes y las obligaciones asociados a la nacionalidad haitiana.

Ningún haitiano hará prevalecer una nacionalidad extranjera que pueda tener en el territorio de la República.

#### ARTICULO 12.1.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 12.2.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 13.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 14.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 15.

- ✓ Derogado

### TITULO III. DERECHOS Y DEBERES BASICOS DEL CIUDADANO.

#### CAPITULO I. LA NATURALEZA DE LA CIUDADANIA

#### ARTICULO 16.

- ✓ El goce y el ejercicio de los derechos civiles y políticos constituyen la cualidad de ciudadano. La suspensión y la pérdida de estos derechos es regulada por la ley

#### ARTICULO 16.1.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 16.2.

- ✓ La mayoría de edad es de 18 años.

## ARTICULO 17.-

- ✓ Los haitianos sin distinción de sexo ni estado civil, de dieciocho (18) años cumplidos, pueden ejercer sus derechos civiles y políticos si reúnen las otras condiciones previstas por la Constitución y la ley.

## ARTICULO 17.1.

- ✓ El principio de la cuota de al menos el 30% de las mujeres se reconoce en todos los niveles de la vida nacional, especialmente en los servicios públicos.

## ARTICULO 18.-

- ✓ Todos los haitianos son iguales ante la ley, excepto por las ventajas especiales conferidas a los haitianos de nacimiento que no hayan renunciado jamás a su nacionalidad.

# CAPITULO II. DERECHOS BASICOS

## SECCIÓN A. DERECHO A LA VIDA Y A LA SALUD

## ARTICULO 19.

- ✓ El Estado tiene la imperiosa obligación de garantizar el derecho a la vida, a la salud y al respeto de la persona humana para todos los ciudadanos sin distinción, conforme a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre

## ARTICULO 20.

- ✓ La pena de muerte es abolida en todos los casos

## ARTICULO 21.

- ✓ El crimen de alta traición consiste en portar armas contra la República en un ejército extranjero; en servir a una nación extranjera en conflicto con la República; en el hecho cometido por cualquier funcionario de robar los bienes del Estado confiados a su gestión o en toda violación de la Constitución por los encargados de hacerla respetar.

### ARTICULO 21.1.

- ✓ El crimen de alta traición es castigado con pena de trabajos forzados a perpetuidad, sin que la pena pueda ser conmutada.

## ARTICULO 22.

- ✓ El Estado reconoce el derecho de todo ciudadano a una vivienda digna, a la educación, a la alimentación y a la seguridad social.

## ARTICULO 23.

- ✓ El Estado tiene la obligación de asegurar a todos los ciudadanos en todas las colectividades territoriales los medios apropiados para garantizar la protección, el mantenimiento y el restablecimiento de su salud mediante la creación de hospitales, centros de salud y dispensarios.

## SECCIÓN B. LIBERTAD INDIVIDUAL

### ARTICULO 24.

- ✓ La libertad individual es garantizada y protegida por el Estado.

#### ARTICULO 24.1.

- ✓ Nadie puede ser perseguido, arrestado o detenido excepto en los casos determinados por la ley y según las normas prescritas en ella.

## ARTICULO 24.2.

- ✓ El arresto y la detención, excepto en los casos de delito flagrante, solo tendrá lugar por mandamiento escrito de un funcionario legalmente competente.

## ARTICULO 24.3.

- ✓ Para que ese mandamiento pueda ser ejecutado, deberá:
  - a) Expresar formalmente, en criollo haitiano y en francés, el motivo o los motivos del arresto o de la detención, y la norma legal que castiga el hecho imputado.
  - b) Notificar y entregar copia a la persona acusada en el momento de la ejecución.
  - c) Notificar al acusado su derecho de hacerse asistir de un abogado en todas las fases de la instrucción hasta el juicio definitivo
  - d) Salvo en casos de delito flagrante, ningún arresto sobre mandato, ninguna pesquisa puede tener lugar entre las 6 horas de la tarde y las 6 de la mañana.
  - e) La responsabilidad es personal. Nadie puede ser arrestado en lugar de otro.

## ARTICULO 25.

- ✓ Todo rigor o constreñimiento que no sea necesario para aprehender a una persona o mantenerla detenida, y toda presión moral o brutalidad física, especialmente durante el interrogatorio, están prohibidos

## ARTICULO 25.1.

- ✓ Nadie puede ser interrogado en ausencia de su abogado o de un testigo de su elección.

## ARTICULO 26.

- ✓ Nadie puede ser mantenido en detención si en las 48 horas siguientes a su arresto no ha comparecido ante un juez llamado a decidir sobre la legalidad del arresto y si ese juez no confirma la detención mediante decisión motivada.

## ARTICULO 26.1.

- ✓ En caso de contravención, el inculpado es citado ante el juez de paz, quien falla definitivamente.

En caso de delito o crimen, el acusado puede, sin autorización previa y con un escrito sin formalismos, entablar recurso ante el juez decano del tribunal de primera instancia competente, quien, tras escuchar las conclusiones del Ministerio Público, decidirá en audiencia extraordinaria inmediata sobre la legalidad del arresto y de la detención, sin remisiones ni atendiendo al turno y suspendiendo todos los otros asuntos.

## ARTICULO 26.2.

- ✓ Si el arresto es juzgado ilegal, el juez ordena la liberación inmediata del detenido y esta decisión es de inmediata ejecución, sin perjuicio del recurso de apelación o de casación o la solicitud de suspender la sentencia.

## ARTICULO 27.

- ✓ Todas las violaciones de las normas relativas a la libertad individual son actos arbitrarios. Las personas afectadas pueden acudir a los tribunales competentes, sin autorización previa, para perseguir a los autores y los ejecutores de esos actos arbitrarios sin consideración a su condición social o al cuerpo al que pertenezcan.

## ARTICULO 27.2.

- ✓ Los funcionarios y empleados del Estado son directamente responsables cuando cometen actos que violan derechos, según las leyes penales, civiles y administrativas. En esos casos, la responsabilidad civil se extiende también al Estado.

## SECCIÓN C. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

## ARTICULO 28.

- ✓ Todo haitiano tiene derecho a expresar libremente sus opiniones, en toda materia y por el medio que escoja.



### ARTICULO 28.1.

- ✓ El periodista ejerce libremente su profesión en el marco de la ley. Este ejercicio no puede ser sometido a ninguna autorización ni censura, excepto en caso de guerra.

### ARTICULO 28.2.

- ✓ El periodista no puede ser forzado a revelar sus fuentes. Sin embargo, tiene el deber de verificar la autenticidad y la exactitud de las informaciones. Está obligado igualmente a respetar la ética profesional.

### ARTICULO 28.3.

- ✓ Todos los delitos relativos a la prensa y los abusos del derecho de libertad de expresión son del ámbito del Código Penal.

### ARTICULO 29.

- ✓ Se reconoce el derecho de petición. Es ejercido personalmente por uno o varios ciudadanos, pero jamás a nombre de un cuerpo.

### ARTICULO 29.1.

- ✓ Derogado

## SECCIÓN D. LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

### ARTICULO 30.

- ✓ Todas las religiones y todos los cultos son libres. Toda persona tiene el derecho de profesar su religión y su culto, siempre que el ejercicio de este derecho no altere el orden y la paz pública.

### ARTICULO 30.1.

- ✓ Nadie puede ser constreñido a formar parte de una asociación o a seguir una enseñanza religiosa contraria a sus convicciones.

## ARTICULO 30.2.

- ✓ La ley establecerá las condiciones de reconocimiento y de funcionamiento de las religiones y cultos.

## SECCIÓN E. LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

### ARTICULO 31.

- ✓ Se garantiza la libertad de asociación y de reunión sin armas para fines políticos, económicos, sociales, culturales o para cualquier otro fin pacífico.

### ARTICULO 31.1.

- ✓ Los partidos y agrupaciones políticas concurren a la expresión del sufragio. Se forman y ejercen su actividad libremente. Deben respetar los principios de la soberanía nacional y la democracia. La ley determinará las condiciones de reconocimiento y de funcionamiento, así como las ventajas y los privilegios que les sean otorgados.

### ARTICULO 31.1.1.

- ✓ Toda ley relativa a los partidos políticos contemplará con respecto a sus estructuras y a sus mecanismos de funcionamiento una regulación respetuosa del principio de una cuota de al menos el 30 por ciento de mujeres establecido en el Artículo 17-1

### ARTICULO 31.2.

- ✓ Las reuniones en la vía pública están sujetas a notificación previa a las autoridades de policía.

### ARTICULO 31.3.

- ✓ Nadie puede ser obligado a afiliarse a una asociación, cualquiera que sea su carácter.

## SECCIÓN F. LA EDUCACIÓN Y LA ENSEÑANZA

### ARTICULO 32.

- ✓ El Estado garantiza el derecho a la educación. La enseñanza es libre en todos los niveles educativos. Esa libertad se ejercerá bajo el control del Estado.

### ARTICULO 32.1.

- ✓ La educación es responsabilidad del Estado y de las colectividades territoriales. Estas deben proveer escolaridad gratuita para todos y velar por el nivel de formación de los educadores del sector público y privado.

### ARTICULO 32.2.

- ✓ La primera responsabilidad del Estado y de las colectividades territoriales es la escolarización masiva, única capaz de permitir el desarrollo del país. El Estado anima y facilita la iniciativa privada en este campo.

### ARTICULO 32.3.

- ✓ La enseñanza primaria es obligatoria bajo pena de sanciones que serán determinadas por la ley. El Estado entregará gratuitamente los útiles escolares habituales y el material didáctico a los alumnos en el nivel de la enseñanza primaria.

### ARTICULO 32.4.

- ✓ La enseñanza agrícola, profesional, cooperativa y técnica estará a cargo del Estado y de las colectividades territoriales.

### ARTICULO 32.5.

- ✓ La formación preescolar y maternal estará a cargo del Estado y de las colectividades territoriales.

#### ARTICULO 32. 6.

- ✓ El acceso a la enseñanza superior está abierto a todos, en plena igualdad.

#### ARTICULO 32.7.

- ✓ El Estado debe velar por que cada colectividad territorial cuente con los establecimientos de enseñanza adaptados a las necesidades de su desarrollo.

#### ARTICULO 32.8.

- ✓ El Estado garantiza a las personas con necesidades especiales la protección, la educación y todo otro medio necesario para garantizar su pleno desarrollo y su integración o reintegración en la sociedad.

#### ARTICULO 32.9.

- ✓ El Estado y las colectividades territoriales tienen el deber de adoptar todas las disposiciones necesarias con el fin de intensificar la campaña de alfabetización de masas. Fomentan todas las iniciativas privadas tendentes a este fin.

#### ARTICULO 32.10.

- ✓ El educador tiene derecho a un salario básico justo.

#### ARTICULO 33.

- ✓ La enseñanza es libre a todos los niveles. Esta libertad se ejerce bajo el control del Estado.

#### ARTICULO 34.

- ✓ Salvo los casos de flagrante delito el recinto de los establecimientos de enseñanza es inviolable. Ninguna fuerza del orden puede penetrar si no es con la autorización de la dirección de los mencionados establecimientos.

## ARTICULO 34.1.

- ✓ Esta disposición no se aplica cuando un establecimiento escolar es utilizado para otros fines.

## SECCIÓN G. LA LIBERTAD DEL TRABAJO:

### ARTICULO 35.

- ✓ Se garantiza la libertad de trabajo. Todo ciudadano tiene la obligación de consagrarse a un trabajo de su elección con el propósito de subvenir a sus necesidades y las de su familia, de cooperar con el Estado para el establecimiento de un sistema de seguridad social.

### ARTICULO 35.1.

- ✓ Todo empleado de una institución privada o pública tiene el derecho a un salario justo, al descanso, a vacaciones anuales pagadas y al aguinaldo.

### ARTICULO 35.2.

- ✓ El Estado garantiza al trabajador la igualdad de condiciones de trabajo y de salario cualquiera que sea su sexo, sus creencias, sus opiniones y su estado civil.

### ARTICULO 35.3.

- ✓ Se garantiza la libertad sindical. Todo trabajador de los sectores privados y públicos puede adherirse al sindicato de su actividad profesional para la defensa exclusiva de sus intereses de trabajo

### ARTICULO 35.4.

- ✓ El sindicato es esencialmente apolítico, con fines no lucrativos y no confesional. Nadie puede ser obligado a adherirse a un sindicato.

### ARTICULO 35.5.

- ✓ Se reconoce el derecho a la huelga con los límites establecidos por la ley.

## ARTICULO 35.6.

- ✓ La Ley fijará el límite de edad para el trabajo asalariado. Las leyes especiales regulan el trabajo de los menores y del servicio doméstico.

## SECCIÓN H. LA PROPIEDAD

### ARTICULO 36.

- ✓ Se reconoce y garantiza la propiedad privada. La ley determinará las modalidades de adquisición y de posesión, así como los límites.

#### ARTICULO 36.1.

- ✓ La expropiación por causa de utilidad pública podrá efectuarse mediante el pago o la consignación ordenada por la justicia, a la orden de quien corresponda, de una indemnización justa y previa, fijada por un experto.

Si el proyecto inicial es abandonado, la expropiación es anulada y el inmueble no puede ser objeto de ninguna especulación, debiendo ser restituido a su propietario original, sin que los pequeños propietarios hagan ningún reembolso. La medida de expropiación es efectiva a partir de la ejecución del proyecto.

#### ARTICULO 36.2.

- ✓ La nacionalización y la confiscación de bienes muebles e inmuebles por causas políticas están prohibidas.

Nadie será privado de derecho de propiedad legítimo salvo por sentencia definitiva de un tribunal ordinario de justicia; se exceptúa el caso de la reforma agraria.

#### ARTICULO 36.3.

- ✓ La propiedad conlleva también obligaciones. No puede hacerse de ella un uso contrario al interés general.

#### ARTICULO 36.4.

- ✓ El terrateniente debe cultivar el suelo, explotarlo y protegerlo, especialmente de la erosión. La sanción de esta obligación está prevista por la ley.

#### ARTICULO 36.5.

- ✓ El derecho de propiedad no se extiende al litoral, a las fuentes, a los ríos, a los cursos de agua, a las minas y a las canteras, que forman parte del dominio público del Estado.

#### ARTICULO 36.6.

- ✓ La ley establecerá las normas que regulen la libertad de exploración y explotación de las minas, las explotaciones mineras a cielo abierto y las canteras, garantizando la propietaria de la tierra, al Estado haitiano y a los concesionarios una participación equitativa en los beneficios que permite aprovechar estos recursos naturales.

#### ARTICULO 37.

- ✓ La ley fijará las condiciones de parcelación y agregación de terrenos en función del plan de ordenamiento del territorio y del bienestar de las comunidades involucradas, en el marco de una reforma agraria.

#### ARTICULO 38.

- ✓ La propiedad científica, literaria y artística es protegida por la ley.

#### ARTICULO 39.

- ✓ Los habitantes de las secciones comunales tienen un derecho de adquisición preferente para la explotación de las tierras del dominio privado del Estado situadas en su localidad.

## SECCIÓN I. DERECHO A LA INFORMACIÓN

### ARTICULO 40.

- ✓ El Estado tiene la obligación de dar publicidad, a través de los medios de comunicación orales, escritos y televisados, y en los idiomas criollo haitiano y francés, a las leyes, decretos, acuerdos internacionales, tratados, convenciones y a todo lo que toca la vida nacional, con excepción de las informaciones que conciernen a la seguridad nacional.

## SECCIÓN J. DERECHO A LA SEGURIDAD

### ARTICULO 41.

- ✓ Ningún individuo de nacionalidad haitiana puede ser deportado o forzado a dejar el territorio nacional por cualquier motivo. Nadie puede ser privado de su capacidad jurídica y de su nacionalidad por motivos políticos.

### ARTICULO 41.1.

- ✓ Ningún haitiano requiere visa para dejar el país o para regresar a él.

### ARTICULO 42.

- ✓ No se le puede cambiar a ningún ciudadano, sea civil o militar, el juez que la Constitución y las leyes le asignan.

### ARTICULO 42.1.

- ✓ El militar acusado de un crimen de alta traición contra la Patria será juzgado por un tribunal ordinario.

### ARTICULO 42.2.

- ✓ La justicia militar sólo tiene jurisdicción:
  - a) En los casos de violación de los reglamentos del Manual de Justicia Militar por militares.
  - b) En los casos de conflictos entre miembros de las Fuerzas Armadas.



c) En caso de guerra

ARTICULO 42.3.

- ✓ Los casos de conflictos entre civiles y militares, los abusos, las violencias y los crímenes perpetrados contra un civil por un militar en el ejercicio de sus funciones son de competencia de los tribunales ordinarios.

ARTICULO 43.

- ✓ Ningún registro domiciliario ni requisa de documentos podrá efectuarse si no en virtud de la ley y en las formas allí establecidas.

ARTICULO 44.

- ✓ Las personas detenidas provisionalmente en espera de juicio deben mantenerse separadas de las que purgan una condena.

ARTICULO 44.1.

- ✓ El régimen de prisiones debe cumplir las normas relacionadas con el respeto a la dignidad humana, según la ley sobre la materia.

ARTICULO 45.

- ✓ Ninguna pena será establecida si no es por la ley, ni aplicada salvo en los casos establecidos en ella.

ARTICULO 46.

- ✓ Nadie puede ser obligado en materia penal, correccional o de simple policía a testificar contra sí mismo o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

ARTICULO 47.

- ✓ Nadie puede ser forzado a prestar juramento salvo en los casos y en las formas previstas por la ley.

## ARTICULO 48.

- ✓ El Estado velará porque se establezca una caja de pensiones civiles para los jubilados en los sectores público y privado. Será alimentada por las contribuciones de empleadores y empleados siguiendo los criterios y modalidades establecidas por la ley. La prestación de la pensión es un derecho y no un favor.

## ARTICULO 49.

- ✓ La libertad, el secreto de la correspondencia y todas las otras formas de comunicación son inviolables. Su limitación sólo se puede producir por un acto motivado de la autoridad judicial, según las garantías fijadas por la ley.

## ARTICULO 50.

- ✓ Dentro del marco de la Constitución y la ley, se establece el jurado en materia penal para delitos contra la vida y delitos políticos.

## ARTICULO 51.

- ✓ La ley no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal cuando favorezca al acusado.

## CAPITULO III. LOS DEBERES DEL CIUDADANO

### ARTICULO 52.

- ✓ La calidad de ciudadano está unida al deber cívico. Todo derecho está compensado por su deber correspondiente.

### ARTICULO 52.1.

- ✓ Los deberes cívicos son el conjunto de obligaciones morales, políticas, sociales y económicas del ciudadano con el Estado y a la Patria. Estas obligaciones son:
  - a) Respetar la Constitución y el Emblema Nacional
  - b) Respetar las leyes
  - c) Votar en las elecciones sin coerción

- d) Pagar sus impuestos
- e) Servir de jurado
- f) Defender el país en caso de guerra
- g) Instruirse y mejorar
- h) Respetar y proteger el medio ambiente
- i) Respetar escrupulosamente los ingresos y los bienes del Estado
- j) Respetar los bienes ajenos
- k) Trabajar para el mantenimiento de la paz
- l) Prestar asistencia a las personas en peligro
- m) Respetar los derechos y la libertad de los demás

#### ARTICULO 52.2.

- ✓ El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado por la ley.

#### ARTICULO 52.3.

- ✓ Se establece un servicio cívico mixto obligatorio cuyas condiciones de funcionamiento serán establecidas por la ley.

### TITULO IV. LOS EXTRANJEROS

#### ARTICULO 53.

- ✓ Las condiciones de admisión y de estadía de los extranjeros dentro del país serán establecidas por la ley.

#### ARTICULO 54.

- ✓ Los extranjeros que se encuentran en el territorio de la República se benefician de la misma protección acordada a los haitianos, conforme a la ley.

## ARTICULO 54.1.

- ✓ Los extranjeros gozan de derechos civiles, derechos económicos y sociales, sujetos a lo dispuesto en las normas legales relativas al derecho de propiedad inmobiliaria, al ejercicio de profesiones, al comercio al por mayor, a la representación comercial y a las operaciones de importación y exportación.

## ARTICULO 55.

- ✓ Se reconoce el derecho de propiedad inmobiliaria a los extranjeros residentes en Haití para cubrir sus necesidades de morada.

## ARTICULO 55.1.

- ✓ Sin embargo, un extranjero residente en Haití no podrá ser propietario de más de un inmueble residencial en un mismo distrito. No podrá dedicarse en ningún caso al negocio de arrendamiento de inmuebles. No obstante, las sociedades extranjeras de promoción inmobiliaria gozarán de una condición especial regulada por la ley.

## ARTICULO 55.2.

- ✓ Se reconoce también el derecho de propiedad inmobiliaria a los extranjeros residentes en Haití y a las sociedades extranjeras para cubrir las necesidades de sus empresas agrícolas, comerciales, industriales, religiosas, humanitarias o de enseñanza, en los límites y en las condiciones determinados por la ley.

## ARTICULO 55.3.

- ✓ Ningún extranjero puede ser propietario de un inmueble que limite con la frontera terrestre haitiana.

## ARTICULO 55.4.

- ✓ Este derecho cesa a los 5 años de que el extranjero deje de residir en el país o que hayan terminado las actividades de sus sociedades, conforme a la ley que determine las normas aplicables al traspaso y la liquidación de bienes pertenecientes a extranjeros.

## ARTICULO 55.5.

- ✓ Los infractores de las normas anteriores, al igual que sus cómplices, serán castigados conforme a la ley.

## ARTICULO 56.

- ✓ Un extranjero podrá ser expulsado del territorio de la República cuando se inmiscuya en la vida política del país y en los casos determinados por la ley.

## ARTICULO 57.

- ✓ Se reconoce el derecho de asilo a los refugiados políticos.

## TITULO V. LA SOBERANIA NACIONAL

### ARTICULO 58.

- ✓ La soberanía nacional reside en el conjunto de todos los ciudadanos.

Los ciudadanos ejercen directamente las prerrogativas de la soberanía de las siguientes formas:

- a) La elección del presidente de la República
- b) La elección de los miembros del Poder Legislativo
- c) Las elecciones de los miembros de todos los otros cuerpos o de todas las asambleas previstas por la Constitución y por la ley.

### ARTICULO 59.

- ✓ Los ciudadanos delegan el ejercicio de la soberanía nacional a 3 poderes:

- a) El poder Legislativo
- b) El poder Ejecutivo
- c) El poder Judicial

## ARTICULO 59.1.

- ✓ El conjunto de estos 3 poderes constituye el fundamento esencial de la organización del Estado, que es de naturaleza civil.

## ARTICULO 60.

- ✓ Cada poder es independiente de los otros 2 en sus atribuciones, las cuales ejerce separadamente.

### ARTICULO 60.1

- ✓ Ninguno de ellos puede, bajo ningún motivo, delegar sus atribuciones, en todo o en parte, ni traspasar los límites que les son fijados por la Constitución y la ley.

### ARTICULO 60.2.

- ✓ Cada uno de los 3 poderes responde completamente por sus actos.

## CAPITULO I. LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES Y DE LA DESCENTRALIZACIÓN

## ARTICULO 61.

- ✓ Las colectividades territoriales son las secciones comunales, las comunas y los departamentos.

### ARTICULO 61.1.

- ✓ La Ley podrá crear cualquier otra colectividad territorial.

## SECCIÓN A. LA SECCIÓN COMUNAL

## ARTICULO 62.

- ✓ La sección comunal es la entidad territorial administrativa más pequeña de la República.

## ARTICULO 63.

- ✓ La administración de cada sección comunal se realizará por un consejo de 3 miembros, elegidos por 4 años mediante sufragio universal. Podrán ser reelegidos indefinidamente. La ley regulará su forma de organización y funcionamiento.

## ARTICULO 63.1.

- ✓ El consejo de Administración de la Sección Comunal es asistido en su tarea por una Asamblea de la sección comunal.

## ARTICULO 64.

- ✓ El Estado tiene por obligación establecer para cada sección comunal las estructuras apropiadas para la formación social, económica, cívica y cultural de su población.

## ARTICULO 65.

- ✓ Para ser miembro del Consejo de Administración de la sección comunal es necesario:
  - a) Ser haitiano y tener una edad mínima de 25 años
  - b) Haber residido en la sección comunal por 2 años antes de las elecciones y continuar residiendo allí
  - c) Gozar de los derechos civiles y políticos y no haber sido condenado jamás a una pena privativa de libertad o de derechos.

## SECCIÓN B. LA COMUNA

## ARTICULO 66.

- ✓ La comuna tiene autonomía administrativa y financiera. Cada comuna de la República es administrada por un consejo, denominado Consejo Municipal, formado por 3 miembros elegidos mediante sufragio universal.

## ARTICULO 66.1.

- ✓ El presidente del Consejo ostenta el título de alcalde. Es asistido por un alcalde adjunto.

## ARTICULO 67.

- ✓ El Consejo Municipal es asistido en su tarea por una Asamblea Municipal, formada principalmente por un representante de cada una de sus secciones comunales.

## ARTICULO 68.

- ✓ El mandato del Consejo Municipal es de 4 años y sus miembros son reelegibles indefinidamente.

## ARTICULO 69.

- ✓ El modo de organización y el funcionamiento de la Comuna y del Consejo Municipal están regulados por la ley.

## ARTICULO 70.

- ✓ Para ser elegible miembro del Consejo Municipal, es necesario:
  - a) Ser haitiano
  - b) Haber cumplido 25 años de edad
  - c) Gozar de los derechos civiles y políticos
  - d) No haber sido jamás condenado a una pena privativa de libertad o de derechos.
  - e) Haber residido por lo menos 3 años en la comuna y comprometerse a residir allí mientras dure su mandato.

## ARTICULO 71.

- ✓ Cada Consejo Municipal es asistido a solicitud suya por un Consejo Técnico organizado por la Administración Central.



## ARTICULO 72.

- ✓ El Consejo Municipal no puede ser disuelto salvo en caso de abandono de sus obligaciones, malversación o administración fraudulenta legalmente reconocida por un tribunal competente.

En caso de disolución, el Consejo Departamental cubre inmediatamente la vacancia y convoca al Consejo Electoral Permanente en los 60 días siguientes a la fecha de la disolución con el fin de convocar elecciones para un nuevo Consejo que administre los intereses de la comuna por el tiempo que reste del periodo. Este procedimiento se aplica también en caso de vacancia por cualquier otra causa.

## ARTICULO 73.

- ✓ El Consejo Municipal administra sus recursos en beneficio exclusivo del municipio e informa de sus actuaciones a la Asamblea Municipal, la cual informa a su vez al Consejo Departamental.

## ARTICULO 74.

- ✓ El Consejo Municipal tiene la responsabilidad de supervisar la gestión de los bienes inmuebles de propiedad privada del Estado situados en de los límites de su comuna, mediante los servicios competentes, de conformidad con la ley.

## SECCIÓN C. DEL DISTRITO

### ARTICULO 75.

- ✓ El distrito es una división administrativa que puede agrupar varias comunas. Su organización y funcionamiento están regulados por la ley.

## SECCIÓN D. DEL DEPARTAMENTO

### ARTICULO 76.

- ✓ El departamento es la mayor división territorial. Agrupa varios distritos.

### ARTICULO 77.

- ✓ El departamento es una persona moral. Es autónomo.

## ARTICULO 78.

- ✓ Un consejo de 3 miembros, elegidos por un periodo de cuatro 4 años por la Asamblea Departamental, administra el departamento

## ARTICULO 79.

- ✓ Los miembros del Consejo Departamental no provendrán necesariamente de la Asamblea, pero deberán:
  - a) Ser haitianos y tener por lo menos 25 años de edad.
  - b) Haber residido en el departamento 3 años antes de las elecciones y comprometerse a residir allí mientras dure su mandato.
  - c) Gozar de sus derechos civiles y políticos y no haber sido nunca condenado a una pena privativa de libertad o de derechos.

## ARTICULO 80.

- ✓ El Consejo Departamental es asistido en su tarea por una Asamblea Departamental formada por 1 representante de cada Asamblea Municipal.

## ARTICULO 80.1.-

- ✓ Tienen acceso a las reuniones de la Asamblea con voz consultiva:
  - a) Los diputados y senadores del departamento
  - b) Un representante de cada asociación socio profesional o sindical
  - c) Los directores de servicio público del departamento

## ARTICULO 81.

- ✓ El Consejo Departamental elabora el plan de desarrollo del departamento en colaboración con la Administración Central.

## ARTICULO 82.

- ✓ La organización y funcionamiento del Consejo Departamental y de la Asamblea Departamental son regulados por la ley.

## ARTICULO 83.

- ✓ El Consejo Departamental administra sus recursos financieros en beneficio exclusivo del departamento e informa de sus actuaciones a la Asamblea Departamental, que informa a su vez a la Administración Central.

## ARTICULO 84.

- ✓ El Consejo Departamental puede ser disuelto en caso de abandono de sus funciones, malversación o administración fraudulenta legalmente constatada por un tribunal competente.

En caso de disolución, la Administración Central nombrará una comisión provisional y convocará al Consejo Electoral Permanente en los 60 días siguientes a la fecha de la disolución con el fin de convocar elecciones a un nuevo Consejo que administre los intereses de la comuna por el tiempo que reste del periodo.

## SECCIÓN E. DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

### ARTICULO 85.

- ✓ En la capital de cada departamento, el Poder Ejecutivo nombrará un representante cuyo título será el de delegado. También se nombrará un subdelegado sujeto la autoridad del delegado en cada cabeza de Distrito.

### ARTICULO 86.

- ✓ Los delegados y subdelegados garantizan la coordinación y el control de los servicios públicos y no ejercen ninguna función represiva de policía.

Las otras atribuciones de los delegados y subdelegados serán determinadas por la ley.

## SECCIÓN F. DEL CONSEJO INTERDEPARTAMENTAL

### ARTICULO 87.

- ✓ El Poder Ejecutivo es asistido por 1 Consejo Interdepartamental cuyos miembros son designados por las Asambleas Departamentales a razón de 1 por Departamento.

### ARTICULO 87.1.

- ✓ Ese representante elegido de entre los miembros de las Asambleas Departamentales sirve de enlace entre el Departamento y el Poder Ejecutivo.

### ARTICULO 87.2.

- ✓ El Consejo Interdepartamental, concertadamente con el Poder Ejecutivo, estudia y planea los proyectos de descentralización y de desarrollo del país desde el punto de vista social, económico, agrícola e industrial.

### ARTICULO 87.3.

- ✓ Este el Consejo Interdepartamental asiste a las sesiones de trabajo del Consejo de ministros cuando traten los objetivos mencionados en el párrafo precedente, con voz deliberativa.

### ARTICULO 87.4.

- ✓ La descentralización deberá ser acompañada de la desconcentración de los servicios públicos con delegación de poder y del descongestionamiento industrial en provecho de los departamentos.

### ARTICULO 87.5.

- ✓ La ley determinará la organización y el funcionamiento del Consejo Interdepartamental.

## CAPITULO II. DEL PODER LEGISLATIVO

### ARTICULO 88.

- ✓ El Poder Legislativo se ejerce mediante 2 cámaras representativas: 1 Cámara de Diputados y 1 Senado; ambas conforman el Órgano Legislativo

## SECCIÓN A. DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

### ARTICULO 89.

- ✓ La Cámara de Diputados es un órgano compuesto de miembros elegidos por sufragio directo de los ciudadanos y encargado de ejercer en nombre de éstos, concertadamente con el Senado, las atribuciones del Poder Legislativo.

### ARTICULO 90.

- ✓ Cada colectividad municipal constituye una circunscripción electoral y elige 1 diputado.

La ley fijará el número de diputados en las grandes áreas urbanizadas, sin que ese número exceda de 3.

Mientras se realiza la aplicación de los párrafos precedentes, el número de diputados no será inferior a 70.

### ARTICULO 90.1.

- ✓ La elección de diputados tendrá lugar el último domingo de octubre del cuarto año de su mandato. Son elegidos por la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos en las votaciones celebradas en las asambleas electorales, de conformidad con la ley electoral.

### ARTICULO 90.2.

- ✓ Cuando se celebren elecciones, el candidato a Diputado que haya obtenido más votos en primera vuelta, pero sin haber obtenido la mayoría absoluta, será declarado ganador cuando su ventaja con respecto al siguiente candidato sea igual o superior al 25%

## ARTICULO 91.

- ✓ Para ser miembro de la Cámara de Diputados, se deberá:
- Ser haitiano de nacimiento y no tener otra nacionalidad en el momento de su inscripción
- Haber cumplido 25 años de edad:
- Gozar de sus derechos civiles y políticos y no haber sido jamás condenado a una pena privativa de libertad o de derechos por un delito común;
- Haber residido por lo menos 2 años consecutivos antes de la fecha de las elecciones en la circunscripción electoral que se quiere representar;
- Ser propietario de un inmueble en la circunscripción o ejercer allí una profesión o una industria;
- Haber recibido la aprobación de su gestión en caso de haber administrado fondos públicos, de haber sido el caso.

## ARTICULO 92.

- ✓ Los diputados son elegidos por 4 años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

### ARTICULO 92.1.

- ✓ Los diputados inician sus trabajos el segundo lunes de enero tras haber sido elegidos y celebran dos sesiones anuales. La duración de su mandato constituye una legislatura.

En caso de que las elecciones no pudieran concluirse antes del segundo lunes de enero, los diputados entran en funciones inmediatamente después de la validación del escrutinio y se considera que su mandato de 4 años comenzó el segundo lunes de enero de la entrada en funciones.

### ARTICULO 92.2.

- ✓ La primera sesión irá del segundo lunes de enero hasta el segundo lunes de mayo. La segunda, del segundo lunes del mes de junio hasta el segundo lunes de septiembre.

### ARTICULO 92.3.

- ✓ La Cámara de Diputados se renueva íntegramente cada 4 años.

### ARTICULO 93.

- ✓ La Cámara de Diputados, más allá de las atribuciones que le corresponden como parte del Poder Legislativo, tiene la facultad de acusar al jefe del Estado, al Primer Ministro, los ministros y los Secretarios de Estado ante la Corte Suprema de Justicia, por una mayoría de las 2/3 de sus miembros. Las otras atribuciones de la Cámara de Diputados le son asignados por la Constitución y por la ley.

## SECCIÓN B. DEL SENADO

### ARTICULO 94.

- ✓ El Senado es un cuerpo compuesto de miembros elegidos por sufragio directo de los ciudadanos y encargado de ejercer en su nombre, concertadamente con la Cámara de Diputados, las atribuciones del Poder Legislativo.

### ARTICULO 94.1.

- ✓ El número de senadores será de 3 por Departamento.

### ARTICULO 94.2.

- ✓ El Senado de la República es elegido por sufragio universal por mayoría absoluta en las asambleas primarias celebradas en los departamentos geográficos, según las condiciones prescritas por la ley electoral.

### ARTICULO 94.3.

- ✓ Cuando se celebren elecciones, el candidato al Senado que haya obtenido más votos en la primera vuelta, pero sin haber obtenido la mayoría absoluta, será declarado ganador cuando su ventaja con respecto al siguiente candidato sea igual o superior al 25%

### ARTICULO 95.

- ✓ Los Senadores son elegidos por 6 años y son reelegibles indefinidamente. Entran en funciones el segundo lunes de enero que sigue a las elecciones.

En caso de que las elecciones no pudieran concluirse antes del segundo lunes de enero, los senadores entran en funciones inmediatamente después de la validación del escrutinio y se considera que su mandato de 6 años comenzó el segundo lunes de enero de la entrada en funciones.

#### ARTICULO 95.1.

- ✓ El Senado sesionará permanentemente.

#### ARTICULO 95.2.

- ✓ El Senado puede entrar en receso, excepto durante la Sesión Legislativa. Cuando esté en receso, dejará un Comité Permanente encargado de resolver los asuntos corrientes. Este Comité no emitirá órdenes, salvo para convocar al Senado.

En caso de urgencia, el Poder Ejecutivo puede también convocar al Senado antes del fin del receso.

#### ARTICULO 95.3.

- ✓ La renovación del Senado se hace por 1/3 cada 2 años.

#### ARTICULO 96.

- ✓ Para ser elegido Senador se requiere:
  - Ser haitiano de nacimiento y no tener otra nacionalidad en el momento de su inscripción.
  - Haber cumplido los 30 años.
  - Gozar de los derechos civiles y políticos y no haber sido jamás condenado a una pena privativa de libertad o de derechos por un delito común.
  - Haber residido por lo menos 3 años consecutivos antes de la fecha de las elecciones en la circunscripción electoral que se quiere representar.
  - Ser propietario de un inmueble en la circunscripción o ejercer allí una profesión o una industria.
  - En caso de haber sido gestor de fondos públicos, haber recibido la aprobación de su gestión.



## ARTICULO 97.

- ✓ Además de las responsabilidades que les son inherentes como parte del Poder Legislativo, el Senado tiene las siguientes atribuciones:
- Proponer al Ejecutivo la lista de jueces de la Corte de Casación, de conformidad con las normas de la Constitución.
- Erigirse en Tribunal Superior de Justicia.
- Ejercer todas las otras atribuciones que le sean asignadas por la presente Constitución y por la ley.

## SECCIÓN C. DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

### ARTICULO 98.

- ✓ La reunión en una sola asamblea de los 2 órganos del Poder Legislativo constituye la Asamblea Nacional.

#### ARTICULO 98.1.

- ✓ La Asamblea Nacional se reúne para la apertura y la clausura de cada periodo de sesiones y en todos los otros casos previstos por la Constitución.

#### ARTICULO 98.2.

- ✓ Los poderes de la Asamblea Nacional son limitados y no pueden extenderse a otras materias distintas a las que le son específicamente atribuidas por la Constitución.

#### ARTICULO 98.3.

- ✓ Las atribuciones de la Asamblea Nacional son:
  - Recibir el juramento constitucional del presidente de la República.
  - Ratificar toda decisión relativa a la declaración de guerra cuando todas las tentativas de conciliación hayan fracasado.
  - Aprobar y rechazar los tratados y convenciones internacionales.
  - Reformar la Constitución según el procedimiento que ésta indique.

- Ratificar la decisión del Poder Ejecutivo de trasladar la sede del Gobierno en los casos determinados por el Artículo 1-1 de la presente Constitución.
- Decidir sobre la oportunidad del estado de sitio, decretar con el Poder Ejecutivo las garantías constitucionales que serán suspendidas y pronunciarse sobre toda solicitud de prórroga de esa medida.
- Concurrir a la formación del Consejo Electoral Permanente conforme al Artículo 192 de la Constitución.
- Concurrir al nombramiento de un presidente provisional conforme al Artículo 149 de la Constitución.
- Concurrir a la formación del Consejo Constitucional conforme al Artículo 190 de la Constitución.
- Recibir, en la apertura de cada periodo de sesiones, el balance de las actividades del Gobierno.

#### ARTICULO 99.

- ✓ La Asamblea Nacional es presidida por el presidente del Senado, asistido por el presidente de la Cámara de Diputados en calidad de vicepresidente. Los secretarios del Senado y los de la Cámara de Diputados son los secretarios de la Asamblea Nacional.

#### ARTICULO 99.1.

- ✓ En caso de impedimento del presidente del Senado, la Asamblea Nacional es presidida por el presidente de la Cámara de Diputados y el vicepresidente del Senado se convierte en el vicepresidente de la Asamblea Nacional.

#### ARTICULO 99.2.

- ✓ En caso de impedimento de los 2 presidentes, los 2 vicepresidentes los reemplazarán respectivamente.

#### ARTICULO 100.

- ✓ Las sesiones de la Asamblea Nacional son públicas. Sin embargo, estas pueden tener lugar a puerta cerrada a solicitud de 5 miembros, en cuyo caso se decidirá inmediatamente por mayoría absoluta si la sesión debe continuarse o no abierta al público.

#### ARTICULO 101.

- ✓ En caso de urgencia, cuando el Órgano Legislativo no esté en sesión, el Poder Ejecutivo puede convocar a la Asamblea Nacional de manera extraordinaria.

#### ARTICULO 102.

- ✓ La Asamblea Nacional no puede sesionar o tomar decisiones y resoluciones sin la presencia en su seno de la mayoría de cada una de las 2 Cámaras.

#### ARTICULO 103.

- ✓ El Órgano Legislativo tiene su sede en Puerto Príncipe. Sin embargo, si las circunstancias lo requieren, esta sede puede ser transferida al mismo lugar y al mismo tiempo que la del Poder Ejecutivo.

### SECCIÓN D. DEL EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

#### ARTICULO 104.

- ✓ El periodo de sesiones del Poder Legislativo comienza desde el momento de la sesión de apertura de las 2 Cámaras en Asamblea Nacional.

#### ARTICULO 105.

- ✓ En el intervalo entre periodos de sesiones ordinarias y en caso de urgencia, el presidente de la República puede convocar al Órgano Legislativo en sesión extraordinaria.

#### ARTICULO 106.

- ✓ El jefe del Poder Ejecutivo informa de esa medida por un mensaje.

#### ARTICULO 107.

- ✓ En caso de convocatoria extraordinaria del Órgano Legislativo, este no podrá decidir ninguna cuestión ajena al motivo de la convocatoria.

## ARTICULO 107.1.

- ✓ Sin embargo, cualquier senador o diputado podrá discutir en la Asamblea a la cual pertenece cualquier asunto de interés general.

## ARTICULO 108.

- ✓ Cada Cámara verifica y valida los poderes de sus miembros y juzga soberanamente las diferencias que se produzcan por este motivo.

## ARTICULO 109.

- ✓ Los miembros de cada Cámara prestan el juramento siguiente:

Juro cumplir con mi deber, mantener y salvaguardar los derechos del pueblo y ser fiel a la Constitución”.

## ARTICULO 110.

- ✓ Las sesiones de las 2 Cámaras son públicas. Cada Cámara podrá trabajar a puerta cerrada por solicitud de 5 de sus miembros y decidir a continuación, por mayoría, cuando la sesión deba continuar en público.

## ARTICULO 111.-

- ✓ El Poder Legislativo elabora leyes sobre todos los asuntos de interés público.

## ARTICULO 111.1.-

- ✓ La iniciativa pertenece a cada una de las 2 Cámaras, al igual que al Poder Ejecutivo.

## ARTICULO 111.2.-

- ✓ No obstante, la iniciativa de la ley presupuestaria, de las leyes relativas a la base tributaria, de las cuotas y la forma de recaudación de impuestos y contribuciones, de las leyes que tengan por objeto crear ingresos o aumentar los ingresos y los gastos del Estado, son competencia del Poder Ejecutivo. Los proyectos presentados para estos fines deben ser votados previamente por la Cámara de Diputados.

### ARTICULO 111.3.

- ✓ En caso de desacuerdo entre las 2 Cámaras con respecto a las leyes mencionadas en el párrafo precedente, cada Cámara nombra por votación de listas y en igualdad de número una comisión parlamentaria que resuelva el desacuerdo en última instancia.

### ARTICULO 111.4.

- ✓ Si el desacuerdo se produce en relación a cualquier otra ley, se suspende la discusión hasta el siguiente periodo de sesiones. Si en ese periodo de sesiones, e incluso si hay renovación de las cámaras, tras presentar la ley de nuevo, no se llega a un acuerdo, cada cámara nombra por votación de listas y en igualdad de número una comisión parlamentaria encargada de determinar el texto definitivo que será sometido a las 2 Asambleas, comenzando en aquella que inicialmente votó la ley. Si esas nuevas deliberaciones no dan ningún resultado positivo, el proyecto o la proposición de ley serán retirados.

### ARTICULO 111.5

- ✓ Derogado

### ARTICULO 111.6.

- ✓ Derogado

### ARTICULO 111.7.

- ✓ Derogado

### ARTICULO 111.8.

- ✓ En ningún caso la Cámara de Diputados o el Senado pueden ser disueltos o clausurados, ni el mandato de sus miembros prorrogado.

### ARTICULO 112.

- ✓ Cada Cámara, por medio de sus reglamentos, nombra su personal, establece su régimen disciplinario y determina la manera de ejercer sus atribuciones.

## ARTICULO 112.1.

- ✓ Cada Cámara podrá imponer medidas disciplinarias a sus miembros, excepto la exclusión, por conductas reprobables y por decisión mayoritaria de 2/3 de sus miembros.

## ARTICULO 113.

- ✓ Perderá su calidad de Diputado o de Senador todo miembro del Órgano Legislativo que, durante su mandato, haya sido objeto de una condena, pronunciada por un tribunal ordinario, que tenga autoridad de cosa juzgada y que conlleve la inelegibilidad.

## ARTICULO 114.

- ✓ Los miembros del Órgano Legislativo gozan de inviolabilidad desde el día de la prestación de su juramento hasta la expiración de su mandato, con observancia de las disposiciones del Artículo 115 posterior.

## ARTICULO 114.1.

- ✓ No podrán en ningún momento ser procesados o acusados por sus opiniones o por los votos emitidos en el ejercicio de su función.

## ARTICULO 114.2.

- ✓ Ningún miembro del Órgano Legislativo podrá sufrir prisión civil mientras dure su mandato.

## ARTICULO 115.

- ✓ Ningún miembro del Órgano Legislativo podrá ser arrestado durante su mandato por asuntos penales, correccionales o de policía por un delito de derecho común sino es con la autorización de la Cámara a la que pertenece, salvo en caso de delito flagrante por hechos que conlleven una pena privativa de libertad o de derechos. En este último caso, el asunto se remite a la Cámara de Diputados o al Senado sin demoras si el Órgano Legislativo está en periodo de sesiones, en caso contrario, en la apertura del próximo periodo ordinario o extraordinario de sesiones.

## ARTICULO 116.

- ✓ Ninguna de las 2 Cámaras puede sesionar ni tomar una resolución sin la presencia de la mayoría de sus miembros.

## ARTICULO 117.

- ✓ Todos los actos del Órgano Legislativo deberán ser adoptados por mayoría de los miembros presentes, salvo si la presente Constitución dispone otra cosa.

## ARTICULO 118.

- ✓ Cada cámara tiene el derecho de investigar las cuestiones que le sean presentadas

## ARTICULO 119.

- ✓ Todo proyecto de ley debe ser votado Artículo por Artículo.

## ARTICULO 119.1.

- ✓ El Poder Ejecutivo puede solicitar que un proyecto de ley se vote por trámite de urgencia.

En caso de que se conceda la solicitud del trámite de urgencia, el proyecto de ley se vota Artículo por Artículo, suspendiéndose los asuntos pendientes.

## ARTICULO 120.

- ✓ Cada Cámara tiene el derecho de modificar y dividir los Artículos y las enmiendas propuestos. Las enmiendas votadas por una Cámara sólo pueden formar parte de un proyecto de ley después de ser aprobadas por la otra Cámara con la misma forma y en términos idénticos. Ningún proyecto de ley se convertirá en ley si no es aprobado con la misma forma por las 2 Cámaras.

## ARTICULO 120.1.

- ✓ Todo proyecto de ley puede ser retirado del debate mientras no haya sido definitivamente votado.

## ARTICULO 121.

- ✓ Toda ley votada por el Órgano Legislativo se remite inmediatamente al presidente de la República, quien antes de promulgarla tiene el derecho de objetarla en su totalidad o en parte.

#### ARTICULO 121.1.

- ✓ De ser así, el presidente de la República reenvía la ley con sus objeciones a la Cámara en la que fue votada inicialmente. Si la ley es modificada por esa Cámara, será reenviada a la otra Cámara con las objeciones.

#### ARTICULO 121.2.

- ✓ Si la ley modificada es votada favorablemente por la segunda Cámara, será remitida nuevamente al presidente de la República para su promulgación.

#### ARTICULO 121.3.

- ✓ Si las objeciones son rechazadas por la Cámara que inicialmente votó la ley, será remitida a la otra Cámara con las objeciones.

#### ARTICULO 121.4.

- ✓ Si la segunda cámara vota también rechazarla, la ley es remitida al presidente de la República quien tiene la obligación de promulgarla.

#### ARTICULO 121.5.

- ✓ El rechazo de las objeciones se vota en cada una de las Cámara por la mayoría prevista en el Artículo 117- En ese caso, el voto en cada Cámara será secreto.

#### ARTICULO 121.6.

- ✓ Si no se consigue en cada una de las Cámara la mayoría prevista en el párrafo precedente para para el rechazo, las objeciones son aceptadas.

#### ARTICULO 122.

- ✓ El derecho de objetar las leyes debe ser ejercido en un plazo de 8 días contados a partir de la fecha de la recepción de la ley por el presidente de la República.



## ARTICULO 123.

- ✓ Si en los plazos prescritos el presidente de la República no hace ninguna objeción, la ley debe ser promulgada, a menos que el periodo de sesiones del Órgano Legislativo haya terminado antes de la expiración del plazo, en cuyo caso la ley queda suspendida. En la apertura del siguiente periodo de sesiones, la ley se envía al presidente de la República para que ejerza su derecho de objetar las leyes.

## ARTICULO 124.

- ✓ Un proyecto de ley rechazado por una de las 2 Cámaras no puede ser presentado otra vez durante el mismo periodo de sesiones.

## ARTICULO 125.

- ✓ Las leyes y otros actos del Órgano Legislativo y de la Asamblea Nacional serán ejecutorios una vez promulgados y publicados en la Gaceta Oficial de la República.

## ARTICULO 125.1.

- ✓ Los proyectos de ley serán numerados e incluidos en un boletín impreso y numerado que tendrá por título Boletín de Leyes y Actas.

## ARTICULO 126.

- ✓ La ley toma la fecha del día de su adopción definitiva por las 2 Cámaras.

## ARTICULO 127.

- ✓ Nadie podrá presentar peticiones en persona en los estrados del Poder Legislativo. Toda petición dirigida al Poder Legislativo deberá realizarse conforme a un procedimiento reglamentario que permita debatir su objeto.

## ARTICULO 128.

- ✓ La interpretación auténtica de las leyes le corresponde solo al Poder Legislativo y es provista en forma de ley.

## ARTICULO 129.

- ✓ Todos los miembros del Órgano Legislativo reciben una remuneración mensual a partir de la fecha en que presten juramento.

### ARTICULO 129.1.

- ✓ El cargo de miembro del Órgano Legislativo es incompatible con todo empleo retribuido por el Estado, salvo la docencia.

### ARTICULO 129.2.

- ✓ Cualquier miembro de las 2 Cámaras tiene el derecho de cuestionar e interpelar a un miembro del Gobierno o a todo el Gobierno sobre los hechos y actos de la administración.

### ARTICULO 129.3.

- ✓ La moción de interpelación debe ser apoyada por 5 miembros del órgano interesado. La interpelación concluye con un voto de confianza o de censura adoptado por la mayoría de ese órgano.

### ARTICULO 129.4.

- ✓ Cuando la moción de interpelación concluye con un voto de censura contra un asunto relativo al programa o a una declaración de política general del Gobierno, el primer ministro deberá presentarle la renuncia de su Gobierno al presidente de la República.

### ARTICULO 129.5.

- ✓ El presidente debe aceptar esta renuncia y nombrar un nuevo primer ministro, conforme a las disposiciones de la Constitución.

### ARTICULO 129.6.

- ✓ El Poder Legislativo no podrá efectuar más de un voto de censura por año contra el primer ministro.

Cuando el primer ministro haya obtenido un voto de confianza, solo podrá ser interpelado tras un plazo de seis meses desde la celebración del voto de confianza.

La derrota de una moción de censura sometida al voto de una de las dos Cámaras contra el primer ministro será equivalente a un voto de confianza.

#### ARTICULO 130.

- ✓ En caso de muerte, renuncia, destitución, interdicción judicial o aceptación de una función incompatible con la de miembro del Órgano Legislativo, está previsto el reemplazo del diputado o del senador en su circunscripción electoral solamente por el tiempo faltante de su periodo mediante una elección parcial mediante convocatoria de la Asamblea Primaria Electoral realizada por el Consejo Electoral Permanente durante el mes en que se produjo la vacante.

#### ARTICULO 130.1.

- ✓ La elección tendrá lugar en los siguientes 30 días a la convocatoria de la Asamblea Primaria, conforme a la Constitución.

#### ARTICULO 130.2.

- ✓ El mismo procedimiento será de aplicación en caso de que no se realicen elecciones o de que el Consejo Electoral Permanente declare nulas de pleno derecho las elecciones en una o varias circunscripciones.

#### ARTICULO 130.3.

- ✓ Sin embargo, si la vacante se produce en el curso del último periodo de sesiones de la legislatura o tras su terminación, no habrá lugar a elecciones parciales.

### SECCIÓN E. DE LAS INCOMPATIBILIDADES

#### ARTICULO 131.

- ✓ No pueden ser elegidos miembros del Órgano Legislativo:
  - Los concesionarios o cocontratantes del Estado para la explotación de servicios públicos.
  - Los representantes o mandatarios de concesionarios o cocontratantes del Estado, o de empresas o sociedades concesionarias o cocontratantes del Estado.
  - Los delegados, los vice delegados, los jueces o los empleados del Ministerio Público que no hayan cesado en sus funciones al menos 6 meses antes de la fecha fijada para las elecciones.

- Toda persona que se encuentre en los otros casos de inelegibilidad previstos por la presente Constitución y por la ley.

## ARTICULO 132.

- ✓ Los miembros del Poder Ejecutivo y los directores generales de la Administración Pública no podrán ser elegidos como miembros del Órgano Legislativo si no renuncian por lo menos 1 año antes de la fecha de las elecciones.

## CAPITULO III. DEL PODER EJECUTIVO.

### ARTICULO 133.

- ✓ El Poder Ejecutivo es ejercido por:
  - El presidente de la República, que es el jefe del Estado;
  - El Gobierno, encabezado por un primer ministro.

## SECCIÓN A. DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### ARTICULO 134.

- ✓ El presidente de la República es elegido mediante sufragio universal directo por mayoría absoluta de votos válidos conforme a la ley electoral. Si esa mayoría no se logra en la primera vuelta, se procederá a una segunda vuelta. A esta segunda vuelta solo podrán presentarse los 2 candidatos que, llegado el caso, tras el retiro de los candidatos menos votados, hayan obtenido la mayor cantidad de votos en primera vuelta.

### ARTICULO 134 BIS.

- ✓ En caso de elecciones, el candidato a la Presidencia más votado en la primera vuelta que no haya obtenido la mayoría absoluta se declarará vencedor si su ventaja en votos totales con respecto al segundo candidato más votado es igual o superior a un 25%.

### ARTICULO 134.1.

- ✓ La duración del mandato presidencial es de 5 años. Este período comienza y se termina el 7 de febrero siguiente a la fecha de las elecciones.

### ARTICULO 134.2.

- ✓ Las elecciones presidenciales tienen lugar el último domingo de octubre del quinto año del mandato presidencial.

El presidente elegido entrará en funciones el 7 de febrero siguiente a la fecha de su elección. En caso de que el escrutinio no haya tenido lugar antes del 7 de febrero, el presidente entrará en funciones inmediatamente después de la validación del escrutinio y se considerará que su mandato ha comenzado el 7 de febrero del año de las elecciones.

### ARTICULO 134.3.

- ✓ El presidente de la República no puede beneficiarse de una prórroga de su mandato. No podrá asumir un nuevo mandato sino cuando haya transcurrido un intervalo de 5 años. En ningún caso podrá aspirar a un tercer mandato.

### ARTICULO 135.

- ✓ Para ser elegido presidente de la República de Haití es necesario:
  - a) Ser haitiano de nacimiento y no haber renunciado nunca a su nacionalidad.
  - b) Tener 35 años de edad el día de las elecciones.
  - c) Gozar de sus derechos civiles y políticos y no haber sido jamás condenado a una pena privativa de libertad o de derechos por un delito común.
  - d) Ser propietario de al menos un inmueble en Haití y tener en el país residencia habitual
  - e) Haber residido en el país durante 5 años consecutivos antes de la fecha de las elecciones.
  - f) En caso de haber sido gestor de fondos públicos, haber recibido la aprobación de su gestión.

## ARTICULO 135.1.

- ✓ Antes de desempeñar sus funciones, el presidente de la República presta ante la Asamblea Nacional, el siguiente juramento: “Juro ante Dios y ante la Nación, cumplir y hacer cumplir fielmente la Constitución y las leyes de la República, respetar y hacer respetar los derechos del pueblo haitiano, trabajar para la grandeza de la Patria, mantener la independencia nacional y la integridad del territorio”.

## SECCIÓN B. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### ARTICULO 136.

- ✓ El presidente de la República, jefe del Estado, vela por el respeto y la ejecución de la Constitución y la estabilidad de las instituciones. Garantiza el funcionamiento regular de los poderes, así como la continuidad del Estado.

### ARTICULO 137.

- ✓ El presidente de la República escoge un primer ministro de entre los miembros del partido que posea la mayoría en el Parlamento. La mayoría es determinada sobre la base de los resultados electorales entre los elegidos para cada una de las dos Cámaras. A falta de esa mayoría, el presidente de la República escoge su primer ministro en consulta con el presidente del Senado y el de la Cámara de Diputados.

### ARTICULO 137.1.

- ✓ El presidente de la República da por terminadas las funciones del primer ministro cuando este presenta la renuncia del Gobierno.

### ARTICULO 138.

- ✓ El presidente de la República es el garante de la independencia nacional y de la integridad del territorio.

### ARTICULO 139.

- ✓ Negocia y firma todos los tratados, convenciones y acuerdos internacionales y los somete a la ratificación de la Asamblea Nacional.

#### ARTICULO 139.1.

- ✓ Acredita a los embajadores y a los enviados extraordinarios ante las potencias extranjeras, recibe las credenciales de los embajadores de potencias extranjeras y concede el exequátur a los cónsules.

#### ARTICULO 140.

- ✓ Declara la guerra, y negocia y suscribe los tratados de paz, con la aprobación de la Asamblea Nacional.

#### ARTICULO 141.

- ✓ El presidente de la República, previa deliberación en el Consejo de Ministros y con la aprobación del Senado, nombra al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, al Comandante en Jefe de la Policía, a los embajadores y a los cónsules generales, y a los miembros de los consejos de administración de los organismos autónomos.

#### ARTICULO 142.

- ✓ Por decreto adoptado en Consejo de ministros, el presidente de la República nombra a los directores generales de la administración pública, y a los delegados y vice delegados de los departamentos.

Nombra también, previa aprobación del Senado, a los miembros de los consejos de administración de los organismos autónomos.

#### ARTICULO 143.

- ✓ El presidente de la República es el jefe nominal de las Fuerzas Armadas y no las comanda jamás en persona.

#### ARTICULO 144.

- ✓ Aplica el sello de la República a todas las leyes y las promulga en los plazos prescritos por la Constitución. Puede ejercer, antes de la expiración del plazo correspondiente, su derecho de objetar leyes.

#### ARTICULO 145.

- ✓ Vela por la ejecución de las decisiones judiciales, de conformidad con la ley.

## ARTICULO 146.

- ✓ En la forma prevista en esta Constitución, el presidente de la República goza del derecho de gracia y de conmutación de las penas en relación con toda condena que haya adquirido fuerza de cosa juzgada, excepto con respecto a las condenas pronunciadas por el Tribunal Superior de Justicia.

## ARTICULO 147.

- ✓ Solo podrá conceder amnistías en asuntos políticos y de conformidad con las disposiciones de la ley.

## ARTICULO 148.

- ✓ Si el presidente está imposibilitado temporalmente para ejercer sus funciones, el Consejo de ministros, presidido por el primer ministro, ejercerá el Poder Ejecutivo mientras dure el impedimento.

## ARTICULO 149.

- ✓ En caso de vacancia de la Presidencia de la República por renuncia, destitución o incapacidad física o mental permanente del presidente, debidamente constatada, el Consejo de ministros, presidido por el primer ministro, ejercerá el Poder Ejecutivo hasta la elección de otro presidente.

En ese caso, el escrutinio para la elección de un nuevo presidente de la República por el tiempo restante del mandato tendrá lugar transcurridos como mínimo 60 días y no más de 120 días después de que ocurra la vacante, conforme a la Constitución y a la ley electoral.

En el caso de que la vacancia se produzca a partir del cuarto año del mandato presidencial, la Asamblea Nacional se reunirá de oficio en los 60 días siguientes a la vacancia para elegir un nuevo presidente provisional de la República para el tiempo restante del mandato.

### ARTICULO 149.1.

- ✓ Ese presidente se considerará que ha completado un mandato presidencial.



## ARTICULO 149.2.

- ✓ No podrá presentarse un proceso de interpelación al Gobierno durante un periodo de incapacidad temporal del presidente de la República o de vacancia presidencial. Si se hubiera sido presentado un procedimiento de esa clase antes de darse esas circunstancias, será suspendido.

## ARTICULO 150.

- ✓ El presidente de la República no tiene más poderes que los que le atribuye la Constitución.

## ARTICULO 151.

- ✓ En la apertura de la primera sesión anual del Órgano Legislativo, el presidente de la República, dirige un mensaje al Órgano Legislativo sobre el estado de la Nación. Este mensaje no da lugar a ningún debate.

## ARTICULO 152.

- ✓ El presidente de la República recibe del Tesoro Público una remuneración mensual a partir del momento en que presta juramento.

## ARTICULO 153.

- ✓ El presidente de la República tiene su residencia oficial en el Palacio Nacional, sito en la capital, salvo en los casos de traslado de la sede del Poder Ejecutivo.

## ARTICULO 154.

- ✓ El presidente de la República preside el Consejo de ministros.

## SECCIÓN C. DEL GOBIERNO

## ARTICULO 155.

- ✓ El Gobierno se compone del primer ministro, los ministros y los secretarios de Estado. El primer ministro es el jefe del Gobierno

## ARTICULO 156.

- ✓ El Gobierno conduce la política de la Nación. Es responsable ante el Parlamento en las condiciones previstas por la Constitución.

## ARTICULO 157.

- ✓ Para ser nombrado primer ministro es necesario:
  - a) Ser haitiano de nacimiento y no haber renunciado a su nacionalidad.
  - b) Tener más de 30 años cumplidos.
  - c) Gozar de los derechos civiles y políticos y no haber sido jamás condenado a una pena privativa de libertad o de derechos.
  - d) Ser propietario en Haití o ejercer allí una profesión.
  - e) Haber recibido descargo de su gestión si ha sido gestor de fondos públicos.

## SECCIÓN D. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRIMER MINISTRO

### ARTICULO 158.

- ✓ El primer ministro, de acuerdo con el presidente, escoge los miembros de su gabinete ministerial y se presenta ante el Parlamento con el fin de obtener un voto de confianza sobre su declaración de política general. La votación será pública y la aprobación requerirá la mayoría absoluta de cada una de las 2 Cámaras.

En caso de que una de las 2 Cámaras no otorgue el voto de confianza, todo el proceso se iniciará de nuevo.

### ARTICULO 159.

- ✓ El primer ministro hace ejecutar las leyes. En caso de ausencia o de incapacidad temporal del presidente de la República, o a petición de este, el primer ministro preside el Consejo de ministros. Tiene poder reglamentario, pero no puede suspender jamás las leyes, las actas y los decretos, ni interpretarlos, ni excusarse de ejecutarlos.

Su poder reglamentario se ejerce mediante decretos del primer ministro.

#### ARTICULO 159.1.

- ✓ De mutuo acuerdo con el presidente de la República, es responsable de la defensa nacional.

#### ARTICULO 160.

- ✓ El primer ministro nombra y destituye, directamente o por delegación, a los funcionarios públicos, de conformidad con las condiciones previstas en la Constitución y en el estatuto general de la función pública.

#### ARTICULO 161.

- ✓ El primer ministro y los ministros podrán acudir a las Cámaras para defender los proyectos de ley y las objeciones del presidente de la República, así como para responder a las interpelaciones.

#### ARTICULO 162.

- ✓ Los actos del primer ministro son refrendados, de ser el caso, por los ministros encargados de su ejecución. El primer ministro puede tener a su cargo una cartera ministerial.

#### ARTICULO 163.

- ✓ El primer ministro y los ministros son responsables solidariamente de los actos del presidente de la República, de los que refrenden y de los de sus ministerios. Son también responsables de la ejecución de las leyes, cada uno en lo que le concierne.

#### ARTICULO 164.

- ✓ La función de primer ministro y la de miembro del gobierno son incompatibles con todo mandato parlamentario. De darse el caso, el parlamentario opta por una u otra función.

#### ARTICULO 165.

- ✓ En caso de renuncia del primer ministro, el Gobierno sigue desempeñando sus funciones con el propósito de despachar los asuntos corrientes hasta el nombramiento de su sucesor.

En caso de incapacidad permanente del primer ministro, debidamente constatada, o de su renuncia al cargo por razones personales, el presidente escoge un primer ministro interino de entre los miembros del gabinete ministerial, mientras se espera la formación del nuevo Gobierno en un plazo no superior a los 30 días.

## SECCIÓN E. DE LOS MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO

### ARTICULO 166.

- ✓ El presidente de la República preside el Consejo de ministros. El número de ministros no será inferior a 10.

El primer ministro, cuando lo juzgue necesario, adjuntará secretarios de Estado a los ministros

### ARTICULO 167.

- ✓ La ley establecerá el número de ministerios.

### ARTICULO 168.

- ✓ La función ministerial es incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo público, salvo la enseñanza superior.

### ARTICULO 169.

- ✓ Los ministros son responsables de los actos del primer ministro que refrenden. Son responsables solidariamente de la ejecución de las leyes.

### ARTICULO 169.1.

- ✓ En ningún caso una orden escrita o verbal del presidente de la República o del primer ministro podrá exonerar a los ministros de la responsabilidad inherente a sus funciones.

### ARTICULO 170.

- ✓ El primer ministro, los ministros y los secretarios de Estado perciben las remuneraciones mensuales establecidas en la ley presupuestal.

## ARTICULO 171.

- ✓ Los ministros nombran ciertas categorías de agentes de la función pública por delegación del primer ministro, según las condiciones establecidas por la Ley de la Función Pública.

## ARTICULO 172.

- ✓ Cuando una de las 2 cámaras, en ocasión de una interpelación, cuestione la responsabilidad de un ministro mediante un voto de censura adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, el poder ejecutivo revocará al ministro.

## ARTICULO 172.1.

- ✓ Para ser nombrado ministro, es necesario:
  - a) Ser haitiano y presentar pruebas de haber cumplido con el conjunto de sus obligaciones como ciudadano con residencia fiscal en Haití, poseer bienes inmuebles en el país, poder garantizar y proteger al Estado y no tener ninguna otra nacionalidad en el momento de su nombramiento
  - b) Tener más de 30 años cumplidos.
  - c) Gozar de sus derechos civiles y políticos y no haber sido jamás condenado a una pena privativa de libertad o de derechos.
  - d) Haber recibido el descargo de su gestión si ha sido gestor de fondos públicos.

## CAPITULO IV. DEL PODER JUDICIAL.

## ARTICULO 173.

- ✓ El Poder Judicial es ejercido por el Tribunal de Casación, los tribunales de apelación, los tribunales de primera instancia, los tribunales de paz y los tribunales especiales, de los cuales el número, la composición, la organización, el funcionamiento y la jurisdicción serán establecidos por la ley.

### ARTICULO 173.1.

- ✓ Los litigios que tienen por objeto los derechos civiles son de exclusiva competencia de los tribunales.

### ARTICULO 173.2.

- ✓ Ningún tribunal ni ninguna jurisdicción contenciosa podrá ser establecida sino mediante ley. No podrá ser creado ningún tribunal extraordinario con independencia de cuál sea su denominación.

### ARTICULO 174.

- ✓ Los jueces del Tribunal de Casación y de los tribunales de apelación son nombrados por 10 años; los de los tribunales de primera instancia lo son por 7 años. Su mandato comienza a partir de su prestación de juramento.

### ARTICULO 175.

- ✓ Los jueces del Tribunal de Casación son nombrados por el presidente de la República de una lista que contiene 3 personas por puesto entregada por el Senado. Los de los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia lo son de una lista entregada por la Asamblea Departamental respectiva; los jueces de paz son elegidos de una lista preparada por las Asambleas Comunes.

### ARTICULO 176.

- ✓ La Ley regulará las condiciones exigibles para ser juez en cualquier nivel. Se creará una escuela judicial.

### ARTICULO 177.

- ✓ Los jueces del Tribunal de Casación, los de los tribunales de apelación y de los tribunales de primera instancia son inamovibles. No pueden ser destituidos salvo por prevaricación reconocida legalmente, ni suspendidos salvo tras la apertura de un proceso en su contra. No pueden ser trasladados sin su consentimiento y lo mismo aplica en caso de promoción. No puede ponerse fin a su servicio durante su mandato excepto por incapacidad física o mental debidamente constatada.

## ARTICULO 178.

- ✓ El Tribunal de Casación no conoce sobre el fondo de los asuntos. Sin embargo, en todos los asuntos que no sean sometidos a un jurado, cuando en segunda instancia se presente un conflicto entre las mismas partes, incluso en torno a una excepción, el Tribunal de Casación, una vez admitido el recurso, no remitirá el asunto a otro tribunal y el mismo Tribunal en pleno decidirá sobre el fondo.

## ARTICULO 178.1.

- ✓ No obstante, cuando se trate de recurso contra medidas provisionales, mandamientos del juez de instrucción, sentencias de apelación contra esos mandamientos o contra las sentencias en última instancia de los tribunales de paz o contra las decisiones de tribunales especiales, el Tribunal de Casación, una vez admitido el recurso, decidirá sin remitir el asunto a otro tribunal.

## ARTICULO 179.

- ✓ Las funciones de juez son incompatibles con cualquier otra actividad remunerada, salvo la enseñanza.

## ARTICULO 180.

- ✓ Las audiencias de los tribunales son públicas. No obstante, podrán efectuarse a puerta cerrada en interés del orden público y las buenas costumbres, si así lo decide el tribunal.

## ARTICULO 180.1.

- ✓ En materia de delito político y de delito de prensa, no cabe el juicio a puerta cerrada.

## ARTICULO 181.

- ✓ Los mandamientos y las sentencias judiciales serán motivados y pronunciados en audiencia pública

## ARTICULO 181.1.

- ✓ Los mandamientos y las sentencias judiciales son pronunciados y ejecutados en el nombre de la República. Tienen fuerza ejecutoria para los funcionarios del Ministerio Público y a los agentes de la Fuerza Pública. Los actos de los notarios susceptibles de ejecución forzosa deberán tener la misma forma.

## ARTICULO 182.

- ✓ El Tribunal de Casación se pronuncia sobre los conflictos de atribuciones, en la forma establecida por la ley

### ARTICULO 182.1.

- ✓ Conocerá de los hechos y del derecho en todos los casos de decisiones tomadas por los tribunales militares.

## ARTICULO 183.

- ✓ Derogado

### ARTICULO 183.1.

- ✓ Derogado

### ARTICULO 183.2.

- ✓ Los tribunales solo aplicarán las decisiones y los reglamentos de administración pública en la medida en que sean conformes a las leyes.

## ARTICULO 184.

- ✓ La ley determinará las competencias de los tribunales superiores y de otros tribunales y regulará la forma de proceder ante estos.

### ARTICULO 184.1.

- ✓ La ley establecerá también las sanciones disciplinarias aplicables a jueces y funcionarios del Ministerio Público, con excepción de los jueces Tribunal de Casación, quienes serán procesados por prevaricación ante el Tribunal Superior de Justicia.

### ARTICULO 184.2.

- ✓ La administración y el control del Poder Judicial le corresponden al Consejo Superior del Poder Judicial, que ejerce sobre los magistrados el derecho de supervisarlos y disciplinarlos, y cuenta con el poder general de información y de recomendación sobre el estado de la judicatura.

Las condiciones de organización y de funcionamiento del Consejo Superior del Poder Judicial serán establecidas por la ley.



## CAPITULO V. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### ARTICULO 185.

- ✓ El Senado puede erigirse en Tribunal Superior de Justicia. Las actuaciones de este Tribunal son dirigidas por el presidente del Senado, asistido del presidente y del vicepresidente del Tribunal de Casación como vicepresidente y secretario, respectivamente, excepto si los implicados son jueces del Tribunal de Casación o funcionarios del Ministerio Público destinados en ese tribunal, en cuyo caso el presidente del Senado se hará asistir por 2 senadores, de los cuales uno será designado por el inculcado. Los senadores así propuestos no tendrán voto de liberatorio.

### ARTICULO 186.

- ✓ La Cámara de Diputados, por mayoría de los 2/3 de sus miembros, acusará:
  - a) Al presidente de la República, por crimen de alta traición o por cualquier otro crimen o delito cometido durante el ejercicio de sus funciones
  - b) Al primer ministro, a los ministros y a los secretarios de Estado, por crímenes de alta traición, malversación o abuso de poder. o por cualquier otro crimen o delito cometido durante el ejercicio de sus funciones
  - c) A los miembros del Consejo Electoral Permanente y del Tribunal Superior de Cuentas y contenciosos administrativos, por faltas graves cometidas durante el ejercicio de sus funciones
  - d) A los jueces y funcionarios del Ministerio Público ante el Tribunal de Casación, por prevaricación
  - e) Al Protector del Ciudadano.

### ARTICULO 187.

- ✓ Los miembros del Tribunal Superior de Justicia prestan de manera individual y al inicio de una audiencia, el siguiente juramento  
“Juro ante Dios y ante la Nación juzgar con la imparcialidad y la firmeza que convienen a un hombre probo y libre, siguiendo mi conciencia y mi convicción íntima”.

## ARTICULO 188.

- ✓ El Tribunal Superior de Justicia, por voto secreto y mayoría absoluta, designa de entre sus miembros una Comisión encargada de la instrucción.

### ARTICULO 188.1.

- ✓ La decisión, que tendrá la forma de decreto, se tomará con base en el dictamen de la Comisión de Instrucción y por mayoría de las 2/3 partes de los miembros del Tribunal Superior de Justicia

## ARTICULO 189.

- ✓ El Tribunal Superior de Justicia no se constituirá salvo que esté presente una mayoría de 2/3 de sus miembros.

### ARTICULO 189.1.

- ✓ No podrá imponer más que las penas de destitución, inhabilitación y privación del derecho de ejercer toda función pública durante 5 años como mínimo y 15 años máximo.

### ARTICULO 189.2.

- ✓ Sin embargo, el condenado podrá ser llevado ante los tribunales ordinarios, conforme a la ley, si fuera necesario aplicar otras penas o decidir sobre el ejercicio de la acción civil.

## ARTICULO 190.

- ✓ El Tribunal Superior de Justicia, una vez convocado, debe sesionar hasta el pronunciamiento de la decisión, sin tener en cuenta la duración de las sesiones del Órgano Legislativo

## TITULO IV. DE LAS INSTITUCIONES INDEPENDIENTES

### NUEVO CAPITULO. CONSEJO CONSTITUCIONAL

#### ARTICULO 190BIS.

- ✓ El Consejo Constitucional es el órgano encargado de garantizar la constitucionalidad de las leyes. Es juez de la constitucionalidad de la ley, de los reglamentos y de los actos administrativos del Poder Ejecutivo. Sus decisiones no son recurribles.

#### ARTICULO 190BIS.1.

- ✓ El Consejo Constitucional está compuesto de 9 miembros, de los cuales 3 son designados por el Poder Ejecutivo, 3 por la Asamblea Nacional por mayoría de 2/3 de los miembros de cada una de las dos cámaras y 3 por el Consejo Superior del Poder Judicial.

El Consejo Constitucional está formado:

- a) Por tres magistrados con una experiencia mínima de 10 años, de los cuales uno 1 será designado por el Poder Ejecutivo, 1 por la Asamblea Nacional por mayoría de 2/3 de los miembros de cada una de las dos cámaras y 1 por el Consejo Superior del Poder Judicial.
- b) Tres juristas de gran prestigio, profesores o abogados con 10 años de experiencia como mínimo, de los cuales 1 será designado por el Poder Ejecutivo, 1 por la Asamblea Nacional por mayoría de 2/3 de los miembros de cada una de las 2 cámaras y 1 por el Consejo Superior del Poder Judicial.
- c) Tres personalidades de gran prestigio profesional con 10 años de experiencia como mínimo, de los cuales 1 será designado por el Poder Ejecutivo, 1 por la Asamblea Nacional por mayoría de 2/3 de los miembros de cada una de las dos cámaras y 1 por el Consejo Superior del Poder Judicial.

#### ARTICULO 190TER.

- ✓ El presidente de la República procede al nombramiento de los miembros del Consejo Constitucional por orden adoptada en el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo anterior.

## ARTICULO 190TER.1.

- ✓ Para ser miembro del Consejo Constitucional una persona debe:
  - a) Ser haitiano de nacimiento y no tener ninguna otra nacionalidad en el momento de su nombramiento.
  - b) Tener más de 40 años cumplidos.
  - c) Gozar de sus derechos civiles y políticos y no haber sido jamás condenado a una pena privativa de libertad o de derechos.
  - d) Tener una propiedad inmobiliaria en Haití o ejercer allí una profesión o industria.
  - e) Haber residido en el país por más de 5 años consecutivos antes de la fecha del nombramiento.
  - f) Haber recibido descargo de su gestión si ha sido gestor de fondos públicos.
  - g) Tener una conducta recta y gran probidad.

## ARTICULO 190TER.2.

- ✓ La duración del mandato de los miembros del Consejo Constitucional es de 9 años y no es renovable. El Consejo Constitucional se renueva por terceras partes cada 3 años.

El presidente del Consejo Constitucional es elegido por sus pares para un mandato de 3 años. En caso de empate, su voto es decisorio.

## ARTICULO 190TER.3.

- ✓ En caso de surgir una vacante en el Consejo Constitucional, la autoridad encargada de la designación original escogerá al reemplazo para el tiempo restante del mandato, en un plazo de 3 meses.

## ARTICULO 190TER.4.

- ✓ Los miembros del Consejo Constitucional son inamovibles por la duración de su mandato. No podrán ser procesados ni arrestados sin la autorización del Consejo Constitucional, salvo en caso de delito flagrante.

En ese caso, el presidente del Consejo Constitucional y el presidente del Tribunal de Casación deben sesionar inmediatamente en las siguientes 48 horas.

#### ARTICULO 190TER.5.-

- ✓ El Consejo Constitucional cuando y decide cuando se le solicita:
  - a) Sobre la constitucionalidad de las leyes orgánicas antes de su promulgación
  - b) Sobre la constitucionalidad de los reglamentos internos del Senado y de la Cámara de Diputados antes de su aplicación
  - c) Sobre los decretos.

Con el mismo fin, las leyes en general pueden ser remitidas al Consejo Constitucional, antes de su promulgación, por el presidente de la República, el presidente del Senado, el presidente de la Cámara de los Diputados y un grupo de 15 diputados o de 10 senadores.

La ley determinará las entidades que pueden recurrir al Consejo Constitucional.

#### ARTICULO 190TER-6

- ✓ El Consejo Constitución deberá decidir en el plazo de un mes cuando se le remita el texto de una ley ordinaria. Ese plazo será de quince días para toda ley o texto que trate de derechos fundamentales o libertades públicas. Sin embargo, en caso de urgencia, a solicitud del Gobierno, de dos tercios del Senado o de dos tercios de la Cámara de Diputados, el plazo podrá reducirse a ocho días.

En estos casos, la remisión al Consejo Constitucional suspende el plazo de promulgación.

#### ARTICULO 190TER.7.

- ✓ El Consejo Constitucional es el encargado de pronunciarse sobre los conflictos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo o entre las dos ramas del Poder Legislativo.

También se pronunciará sobre los conflictos de competencia entre los tribunales administrativos, los tribunales electorales y los tribunales ordinarios.

## ARTICULO 190TER.8.

- ✓ Cuando en un proceso desarrollado en una jurisdicción se presente una excepción de inconstitucionalidad, el Consejo Constitucional podrá decidir la cuestión si le es remitida por el Tribunal de Casación.

Si la norma fuera declarada inconstitucional, el Consejo Constitucional la remitirá al Parlamento, que legislará soberanamente sobre la cuestión. La nueva norma será promulgada.

## ARTICULO 190TER.9.

- ✓ Una disposición declarada inconstitucional no podrá ser promulgada ni aplicada.

## ARTICULO 190TER.10.

- ✓ Una ley orgánica determinará la organización y el funcionamiento del Consejo Constitucional, el procedimiento aplicable ante ella, especialmente los plazos para la presentación de demandas, así como las inmunidades y el régimen disciplinario de sus miembros.

## CAPITULO I. DEL CONSEJO ELECTORAL PERMANENTE

### ARTICULO 191.

- ✓ El Consejo Electoral Permanente está encargado de organizar y de controlar, con absoluta independencia, todas las actuaciones electorales en todo el territorio de la República hasta la proclamación de los resultados de la votación.

#### ARTICULO 191.1.

- ✓ Elabora también el proyecto de ley electoral, el cual somete al Poder Ejecutivo para que este tome las acciones necesarias.

#### ARTICULO 191.2.

- ✓ Se asegura de mantener actualizado el registro electoral.

## ARTICULO 192.

- ✓ El Consejo Electoral Permanente está formado por nueve (9) miembros escogidos como siguen:
  - a) 3 por el Poder Ejecutivo
  - b) 3 por el Consejo Superior del Poder Judicial
  - c) 3 por la Asamblea Nacional por una mayoría de 2/3 de cada una de las cámaras.

## ARTICULO 193.

- ✓ Para ser miembro del Consejo Electoral permanente es necesario:
  - a) Ser haitiano de nacimiento.
  - b) Tener por lo menos 40 años cumplidos.
  - c) Gozar de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado jamás a una pena privativa de libertad o de derechos.
  - d) Haber recibido descargo de su gestión si ha sido gestor de fondos públicos.
  - e) Haber residido en el país por lo menos 3 años antes de su nominación.

## ARTICULO 194.

- ✓ Los miembros del Consejo Electoral Permanente son nombrados por un periodo de 9 años no renovables. Son inamovibles.

### ARTICULO 194.1.

- ✓ El Consejo Electoral Permanente es renovable por tercios cada 3 años. El presidente es escogido de entre los miembros.

## ARTICULO 194.2.

- ✓ Antes de entrar en funciones, los miembros del Consejo Electoral Permanente prestan el siguiente juramento ante el Tribunal de Casación:

“Juro respetar la Constitución y las disposiciones de la ley electoral y cumplir mi labor con dignidad, independencia, imparcialidad y patriotismo”.

## ARTICULO 195.

- ✓ En caso de falta grave cometida durante el ejercicio de sus funciones, los miembros del Consejo Electoral Permanente podrán ser enjuiciados ante el Tribunal Superior de Justicia.

## ARTICULO 195.1.

- ✓ La sede del Consejo Electoral Permanente está en la capital. Su jurisdicción se extiende sobre todo el territorio de la República.

## ARTICULO 196.

- ✓ Los miembros del Consejo Electoral Permanente no pueden ocupar ninguna función pública, ni postularse como candidato a un cargo de elección popular mientras dure su mandato.

En caso de su renuncia, el miembro del Consejo debe esperar tres (3) años antes de aspirar a un cargo de elección popular.

## ARTICULO 197.

- ✓ El Consejo Electoral Permanente es el tribunal contencioso para todas las demandas que se presenten con ocasión de unas elecciones, sean sobre la aplicación o la violación de la ley electoral, sin perjuicio de los procesos legales que pudieran emprenderse contra el culpable o los culpables ante los tribunales competentes.

## ARTICULO 198.

- ✓ En caso de vacante creada por deceso, renuncia o cualquier otra causa, se procederá al reemplazo de ese miembro siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 192 por el tiempo que le restase, teniendo en cuenta el Poder que hubiera designado el miembro que hay que reemplazar.



## ARTICULO 199.

- ✓ La ley determinará las reglas de organización y de funcionamiento del Consejo Electoral Permanente.

## CAPITULO II. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### ARTICULO 200.

- ✓ El Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo es una jurisdicción financiera, administrativa, independiente y autónoma. Está encargado del control administrativo y jurisdiccional de los ingresos y gastos del Estado, y de la verificación de la contabilidad de las empresas del Estado, así como de las de las colectividades territoriales.

### ARTICULO 200.1.

- ✓ El Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo conoce los procesos entre Estado y las colectividades territoriales, entre la Administración y los funcionarios, y entre los servicios públicos y los administrados.

### ARTICULO 200.2.

- ✓ Sus decisiones no pueden ser apeladas salvo ante el Tribunal Supremo.

### ARTICULO 200.3.

- ✓ El Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo está formado por 2 secciones:
  - a) La Sección de Control Financiero
  - b) La Sección de lo Contencioso Administrativo

#### ARTICULO 200.4.

- ✓ El Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso participa en la elaboración de presupuesto y es consultado sobre todos los asuntos relativos a la legislación sobre finanzas pública y sobre todos los borradores de contratos, acuerdos y convenciones financieros y comerciales en los que el Estado sea parte. Tiene el derecho de realizar auditorías a todos los organismos del Estado.

#### ARTICULO 200.5.

- ✓ Para ser miembro del Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso es necesario:
  - a) Ser haitiano de nacimiento y no haber renunciado nunca a esa nacionalidad
  - b) Tener por lo menos 35 años cumplidos.
  - c) Haber recibido descargo de su gestión si ha sido gestor de fondos públicos
  - d) Ser licenciados en derecho, contables públicos certificados o poseer estudios superiores de especialización en administración del Gobierno, Economía o Finanzas Públicas.
  - e) Tener 5 años de experiencia en la administración pública o privada;
  - f) Gozar de sus derechos civiles y políticos.

#### ARTICULO 200.6.

- ✓ Los candidatos al Tribunal deberán entregar sus solicitudes directamente a la Secretaría del Senado de la República. El Senado escogerá los 10 miembros del Tribunal, que a su vez seleccionarán de entre sus miembros al presidente y el vicepresidente del Tribunal.

#### ARTICULO 201.

- ✓ Están investidos de 1 mandato de 10 años y son inamovibles.

## ARTICULO 202.

- ✓ Antes de entrar en funciones, los miembros del Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo prestan ante una sección del Tribunal de Casación el siguiente juramento:

“Juro respetar la Constitución y las leyes de la República, cumplir mis funciones con exactitud y lealtad y conducirme con dignidad en todos los asuntos”.

## ARTICULO 203.

- ✓ Los miembros del Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo son enjuiciables ante el Tribunal Superior de Justicia por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones.

## ARTICULO 204.

- ✓ El Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo hace llegar cada año al Órgano Legislativo, en los 30 días que siguen a la apertura de la primera sesión legislativa, un informe completo sobre la situación financiera del país y sobre la eficacia de los gastos públicos.

## ARTICULO 205.

- ✓ La organización de este Tribunal, el estatuto de sus miembros y su forma de funcionamiento serán establecidos por la Ley.

## CAPITULO III. DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN

### ARTICULO 206.

- ✓ Derogado

### ARTICULO 206.1.

- ✓ Derogado

## CAPITULO IV. DE LA PROTECCIÓN DEL CIUDADANO.

### ARTICULO 207.

- ✓ Es creado un organismo denominado “Oficina para la Protección del Ciudadano”, cuya finalidad es proteger a todo individuo contra todas las formas de abuso de la Administración Pública.

### ARTICULO 207.1.

- ✓ La Oficina es dirigida por un ciudadano que porta el título de Protector del Ciudadano. Es escogido por consenso entre el presidente de la República, el presidente del Senado y el presidente de la Cámara de Diputados. Se le otorga un mandato de 7 años, no renovables.

### ARTICULO 207.2.

- ✓ Su intervención en favor de un reclamante no genera para este gasto alguno, con independencia de la jurisdicción.

### ARTICULO 207.2.BIS

- ✓ En el ejercicio de sus funciones, prestará una atención especial a las quejas presentadas por las mujeres, sobre todo a las relativas a la discriminación y a las agresiones de las que puedan ser víctimas, especialmente en su trabajo.

### ARTICULO 207.3.

- ✓ Una ley establecerá las condiciones y el reglamento de funcionamiento de la Oficina para la Protección del Ciudadano.

## CAPITULO V. DE LA UNIVERSIDAD DE LA ACADEMIA- DE LA CULTURA

### ARTICULO 208.

- ✓ La enseñanza superior es libre. Es ofrecida por la Universidad de Haití, que goza de autonomía, y por las escuelas superiores públicas y las escuelas superiores privadas autorizadas por el Estado.

## ARTICULO 209.

- ✓ El Estado debe financiar el funcionamiento y el desarrollo de la Universidad de Haití y de las escuelas superiores públicas. Su organización y su localización serán consideradas desde una perspectiva de desarrollo regional.

## ARTICULO 210.

- ✓ Se fomentará la creación de centros de investigación.

## ARTICULO 211.

- ✓ Se creará un organismo público a cargo de regular y controlar la calidad de la enseñanza superior y de la investigación científica en todo el territorio. Este organismo ejercerá su control sobre todas las instituciones públicas y privadas que trabajen en esos dos campos. Todos los años publicará un informe sobre la calidad de la formación y elaborará una lista de instituciones por desempeño. La ley determinará el nombre y la forma de organización y funcionamiento de este organismo.

### ARTICULO 211.1.

- ✓ Las universidades y escuelas superiores privadas y públicas ofrecerán una enseñanza académica y práctica adaptada a la evolución y a las necesidades del desarrollo nacional.

## ARTICULO 212.

- ✓ Una ley orgánica reglamentará la creación, la localización y el funcionamiento de las universidades y las escuelas públicas y privadas del país.

## ARTICULO 213.

- ✓ Se instituye la Academia Haitiana con el propósito de afianzar el idioma creole haitiano y permitir su desarrollo científico y armonioso.

### ARTICULO 213.1.

- ✓ Se podrán crear otras academias.

## ARTICULO 214.

- ✓ El título de miembro de la academia es puramente honorífico.

## ARTICULO 214.1.

- ✓ La ley determinará la forma de organización y de funcionamiento de las academias.

## ARTICULO 215.

- ✓ Las riquezas arqueológicas, históricas, culturales y folklóricas del país, así como las riquezas arquitectónicas, testigos de la grandeza de nuestro pasado, forman parte del patrimonio nacional. En consecuencia, los monumentos, las ruinas, los lugares de los grandes acontecimientos militares de nuestros ancestros, los centros reputados de nuestras creencias africanas y todos los vestigios del pasado son objeto de la protección del Estado.

## ARTICULO 216.

- ✓ La ley determinará para cada caso las condiciones especiales de esta protección.

# TITULO VII. DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

## ARTICULO 217.

- ✓ Las finanzas de la República tienen dos componentes: las finanzas nacionales y las finanzas locales. Su gestión respectiva queda asegurada por los organismos y mecanismos previstos en la ley.

El Poder Ejecutivo deberá prever una forma de consulta con las colectividades territoriales para todos los procedimientos concernientes a las finanzas locales.

## ARTICULO 218.

- ✓ No podrá establecerse ningún tributo en beneficio del Estado, salvo por ley. Ninguna carga y ningún tributo, sea departamental, municipal o seccional comunal, será establecido excepto con el consentimiento de estas colectividades territoriales

## ARTICULO 219.

- ✓ No podrá establecerse privilegios en materia de impuestos.

No habrá excepciones, aumentos, disminuciones o supresiones de impuestos salvo por ley.

## ARTICULO 220.

- ✓ No se acordarán pensiones, gratificaciones, concesiones o subvenciones a cargo del tesoro público salvo en virtud de una ley. La indexación de las pensiones pagadas por el Estado se establecerá en correspondencia con el ritmo de aumento de los salarios de los funcionarios del Estado.

## ARTICULO 221.

- ✓ La acumulación de empleos públicos asalariados por el Estado está formalmente prohibida, exceptuando los de la enseñanza, salvo lo dispuesto en normas específicas.

## ARTICULO 222.

- ✓ Los procedimientos relativos a la preparación del Presupuesto y su ejecución serán determinados por la ley.

## ARTICULO 223.

- ✓ La ejecución de la ley de finanzas estará regulada por las leyes de presupuestos y de contabilidad pública y será garantizada por los servicios previstos en la ley.

El control de la ejecución de la ley de finanzas es garantizado por el Parlamento, el Tribunal Superior de Cuentas y todas las otras instituciones previstas por la ley.

## ARTICULO 224.

- ✓ La política monetaria nacional es determinada por el Banco Central conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas.

## ARTICULO 225.

- ✓ Un organismo público autónomo con personalidad jurídica y autonomía financiera tendrá las funciones de Banco Central. Su estatuto es determinado por la ley.

## ARTICULO 226.

- ✓ El Banco Central tiene el privilegio exclusivo de emitir, en todo el territorio de la República y como medio de pago, billetes representativos de la unidad monetaria y moneda fraccionaria, según el título, el peso, la descripción, la cifra y el empleo fijados por la ley.

## ARTICULO 227.

- ✓ El presupuesto es votado por la entidad administrativa según la clasificación establecida en la ley.

### ARTICULO 227.1.

- ✓ Derogado

### ARTICULO 227.2.

- ✓ Las cuentas generales de ingresos y gastos de la República son administradas por el Ministerio de Finanzas, según los procedimientos de contabilidad establecidos por la ley.

### ARTICULO 227.3.

- ✓ Las cuentas generales y los presupuestos prescritos por el artículo precedente, acompañados del informe del Tribunal Superior de Cuentas y de lo Contencioso Administrativo, deben ser presentados a las Cámaras legislativas por el ministro a cargo de las finanzas en el plazo establecido por la ley.

### ARTICULO 227.4.

- ✓ El ejercicio administrativo comienza el primero de octubre de cada año y termina el 30 de septiembre del año siguiente.



## ARTICULO 228.

- ✓ Cada año, el Poder Legislativo establece:
  - a) La cuenta de ingresos y gastos del Estado del año previo o de años precedentes
  - b) El presupuesto general del Estado.

### ARTICULO 228.1.

- ✓ Sin embargo, no será introducida ninguna proposición ni ninguna enmienda en el presupuesto cuando vaya a ser votado sin la provisión correspondiente de recursos.

### ARTICULO 228.2.

- ✓ Derogado

## ARTICULO 229.

- ✓ Derogado

## ARTICULO 230.

- ✓ El examen y la liquidación de las cuentas de la Administración General y de todas las cuentas de fondos públicos se harán siguiendo los procedimientos establecidos por la ley.

## ARTICULO 231.

- ✓ En caso de que las Cámaras legislativas, por cualquier razón, no aprueben a tiempo el presupuesto de uno o varios departamentos ministeriales antes del cierre del periodo de sesiones, el presupuesto o los presupuestos de los departamentos afectados son prorrogados hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

### ARTICULO 231.1.

- ✓ En caso de que no se haya votado el Presupuesto de la República por culpa del Poder Ejecutivo, el presidente de la República convocará de inmediato una sesión especial de las Cámaras legislativas con el único fin de que se votó el presupuesto del Gobierno.

## ARTICULO 232.

- ✓ Los organismos, las empresas autónomas y las entidades subvencionadas por el Tesoro Público en su totalidad o en parte son regidas por los presupuestos especiales y los sistemas de honorarios y salarios aprobados por el Poder Ejecutivo.

## ARTICULO 233.

- ✓ Con el propósito de ejercer un control serio y permanente de los gastos públicos, se elegirá mediante voto secreto, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, una comisión parlamentaria de 15 miembros, de los cuales 9 serán diputados y 6 senadores, encargados de informar sobre la gestión de los ministros con el fin de permitir a las 2 Asambleas aprobar su gestión.

Esta Comisión podrá solicitar la asistencia de especialistas que la ayuden en el ejercicio del control.

## TITULO VIII. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### ARTICULO 234.

- ✓ La Administración Nacional Pública es el instrumento mediante el cual el Estado le da concreción a sus misiones y objetivos. Para garantizar su rentabilidad, debe ser conducida con honestidad y eficacia.

### ARTICULO 234.1.

- ✓ La Administración Nacional Pública está constituida por la Administración del Estado y la Administración de las Colectividades Territoriales.

### ARTICULO 235.

- ✓ Los funcionarios estarán exclusivamente al servicio del Estado. Están obligados a la observancia estricta de las normas y de la ética determinadas por la Ley de la Función Pública.

### ARTICULO 236.

- ✓ La ley establecerá la organización de las diversas estructuras de la Administración mediante la Ley de la Función Pública.

#### ARTICULO 236.1.

- ✓ La ley reglamentará la función pública sobre la base de la aptitud, el mérito y la disciplina. Garantizará la seguridad del empleo.

#### ARTICULO 236.2.

- ✓ La función pública es una carrera. Ningún funcionario puede ser contratado sino mediante concurso o con las otras condiciones que prescriban la Constitución y la ley. Su revocación debe ser pronunciada en todos los casos por la jurisdicción contencioso administrativa.

#### ARTICULO 237.

- ✓ Los funcionarios de carrera no pertenecen a un servicio público determinado, sino a la Función Pública, que los pone a la disposición de diversos organismos del Estado.

#### ARTICULO 238.

- ✓ Los funcionarios que señale la ley están obligados a declarar al Estado su patrimonio, lo que harán ante la Secretaría del Tribunal Civil en los 30 días siguientes a la asunción del cargo. El Comisario del Gobierno debe tomar todas las medidas que juzgue necesarias para verificar la exactitud de la declaración.

#### ARTICULO 239.

- ✓ Los funcionarios y empleados públicos pueden asociarse para defender sus derechos en las condiciones previstas por la ley.

#### ARTICULO 240.

- ✓ Las funciones políticas o los cargos políticos no dan acceso a la carrera administrativa, en especial a las funciones de ministro y de Secretario de Estado, funcionario del Ministerio Público, delegado y Vice delegado, embajador, Secretario Privado del presidente de la República, miembro de Gabinete del Ministerio, Director General de Departamento Ministerial o de organismo autónomo o miembro de un Consejo de Administración.

## ARTICULO 241.

- ✓ La ley sanciona las infracciones contra la Hacienda Pública y el enriquecimiento ilícito. Los funcionarios que tengan conocimiento de tales hechos tienen el deber de denunciarlos ante la autoridad competente.

## ARTICULO 242.

- ✓ El enriquecimiento ilícito podrá establecerse mediante cualquier medio probatorio, en especial mediante la presunción de la desproporción notable entre los medios del funcionario adquiridos después de su asunción del cargo y el monto acumulado de los sueldos o honorarios a los cuales le ha dado derecho el cargo ocupado.

## ARTICULO 243.

- ✓ El funcionario culpable de los delitos arriba mencionados solo podrá beneficiarse de la prescripción vicenal. Esta prescripción no comienza a correr sino a partir de la cesación de sus funciones o de las causas que hubieran impedido su enjuiciamiento.

## ARTICULO 244.

- ✓ El Estado tiene por deber evitar las grandes disparidades de sueldo en la administración pública.

# TITULO IX. DE LA ECONOMÍA, DE LA AGRICULTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE

## CAPITULO I. DE LA ECONOMÍA, DE LA AGRICULTURA

## ARTICULO 245.

- ✓ Se garantiza la libertad económica mientras no sea contraria al interés social.

El Estado protege la empresa privada y busca que se desarrolle en las condiciones necesarias para el crecimiento de la riqueza nacional, de manera que garantiza la participación del mayor número en los beneficios de esa riqueza.

#### ARTICULO 246.

- ✓ El Estado fomenta la formación de cooperativas de producción, la transformación de productos primarios y el espíritu de empresa en el medio rural y urbano, con el fin de promover la acumulación de capital nacional para garantizar la continuidad del desarrollo.

#### ARTICULO 247.

- ✓ La agricultura, fuente principal de la riqueza nacional, es garantía del bienestar de las poblaciones y del progreso socioeconómico de la Nación.

#### ARTICULO 248.

- ✓ Se crea un organismo especial llamado Instituto Nacional de la Reforma Agraria con miras a reformar la estructura de tierras y de poner en práctica una reforma agraria en beneficio de los verdaderos usufructuarios de la tierra. Este Instituto elabora una política agraria orientada hacia la optimización de la productividad mediante la creación de infraestructuras para proteger y gestionar la distribución de la tierra.

#### ARTICULO 248.1.

- ✓ La ley determinará la superficie mínima y máxima de las unidades básicas de las explotaciones agrícolas.

#### ARTICULO 249.

- ✓ El Estado tiene por obligación establecer las estructuras necesarias para asegurar la productividad máxima de la tierra y la comercialización interna de los productos. Se establecerán unidades de asesoría técnica para ayudar a los agricultores de las secciones comunales.

#### ARTICULO 250.

- ✓ No podrá establecerse ningún monopolio en favor del Estado ni de las colectividades territoriales, salvo en interés exclusivo de la sociedad. Ese monopolio no podrá ser cedido a un particular.

## ARTICULO 251.

- ✓ Está prohibida la importación de productos agrícolas y de sus derivados que sean producidos en cantidad suficiente en el territorio nacional, salvo en caso de fuerza mayor.

## ARTICULO 252.

- ✓ El Estado podrá asumir el funcionamiento de empresas de producción de bienes y servicios esenciales para la comunidad, con el fin de garantizar su continuidad en el caso de que la existencia de esos establecimientos estuviera amenazada. Esas empresas serán agrupadas en un sistema integrado de gestión.

## CAPITULO II. DEL MEDIO AMBIENTE

### ARTICULO 253.

- ✓ Puesto que el medio ambiente es el marco natural de vida de la población, las prácticas susceptibles de perturbar el equilibrio ecológico están formalmente prohibidas.

### ARTOCULO 253.1.

- ✓ Mientras que la cobertura forestal sea inferior al 10% del territorio nacional, se tomarán medidas de excepción con el fin de reestablecer el equilibrio ecológico.

### ARTICULO 254.

- ✓ El Estado fomentará los sitios naturales, asegurará su protección y los hará accesibles a todos.

### ARTICULO 255.

- ✓ Con el fin de proteger las reservas forestales y ampliar la cobertura vegetal, el Estado fomentará el desarrollo de formas de energía limpia: solar, eólica y otras.

### ARTICULO 256.

- ✓ En el marco de la protección al medioambiente y de la educación pública, el Estado tiene por obligación proceder a la creación y el mantenimiento de jardines botánicos y zoológicos en ciertos puntos del territorio.

#### ARTICULO 256.1.

- ✓ El Estado podrá declarar una zona de utilidad ecológica, si se demuestra la necesidad de ello.

#### ARTICULO 257.

- ✓ La ley determinará las condiciones de protección de la fauna y de la flora, y sancionará a los infractores.

#### ARTICULO 258.

- ✓ Nadie puede introducir en el país desechos o residuos de proveniencia extranjera, sea cual sea naturaleza.

### TITULO X. DE LA FAMILIA

#### ARTICULO 259.

- ✓ El Estado protege la familia, base fundamental de la sociedad.

#### ARTICULO 260.

- ✓ Debe igualdad de protección a todas las familias, se hayan constituido o no dentro de los vínculos del matrimonio. Debe procurar ayuda y asistencia a la maternidad, a la infancia y a la vejez.

#### ARTICULO 261.

- ✓ La ley garantizará la protección de todos los niños. Todo niño tiene derecho al amor, al afecto, a la comprensión y a los cuidados morales y materiales de su padre y madre.

#### ARTICULO 262.

- ✓ Se elaborará un código de la familia con el propósito de garantizar la protección y el respeto de los derechos de la familia y de definir las formas de investigar la paternidad. Los tribunales y otros organismos del Estado encargados de la protección de esos derechos deben ser accesibles gratuitamente en la esfera de la colectividad territorial más pequeña.

## TITULO XI. DE LA FUERZA PUBLICA

### ARTICULO 263.

✓ La Fuerza Pública se compone de 2 cuerpos distintos:

a) Las Fuerzas Armadas de Haití.

b) La Policía Nacional de Haití.

### ARTICULO 263.1.

✓ No podrá existir ningún otro cuerpo armado en el territorio nacional.

### ARTICULO 263.2.

✓ Todos los miembros de la Fuerza Pública prestan, en el momento de su reclutamiento, el juramento de fidelidad y de respeto a la Constitución y a la bandera.

## CAPITULO I. DE LAS FUERZAS ARMADAS

### ARTICULO 264.

✓ Las Fuerzas Armadas comprenden las fuerzas de tierra, de mar, del aire y los servicios técnicos.

Las Fuerzas Armadas de Haití están constituidas para garantizar la defensa y la integridad del territorio de la República.

### ARTICULO 264.1.

✓ Las Fuerzas Armadas son comandadas efectivamente por un general, que tendrá por título comandante en Jefe.

### ARTICULO 264.2.

✓ El comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Haití, de conformidad con la Constitución, es escogido entre los generales en servicio activo.



### ARTICULO 264.3.

- ✓ Su mandato es de 3 años. Es renovable.

### ARTICULO 265.

- ✓ Las Fuerzas Armadas de Haití son apolíticas. Sus miembros no pueden formar parte del Gobierno o de un partido político y deben observar la más estricta neutralidad.

### ARTICULO 265.1.

- ✓ Los miembros de las Fuerzas Armadas ejercen su derecho al voto, conforme a la Constitución.

### ARTICULO 266.

- ✓ Las Fuerzas Armadas de Haití tienen por atribuciones:

- a) Defender al país en caso de guerra
- b) Proteger al país contra las amenazas provenientes del exterior
- c) Asegurar la vigilancia de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas
- d) Prestar apoyo, a requerimiento motivado del ejecutivo, a la policía cuando ésta última no pueda cumplir con su deber.
- e) Ayudar a la nación en caso de desastre natural
- f) Además de las atribuciones que les son propias, las Fuerzas Armadas podrán contribuir a tareas de desarrollo.

### ARTICULO 267.

- ✓ Los militares en servicio activo no pueden ser nombrados en ninguna función pública, salvo de forma provisional para que practiquen un conocimiento especial.

### ARTICULO 267.1.

- ✓ Todo militar en servicio activo, para poder postularse como candidato a un cargo electo, debe obtener su paso al retiro o renunciar 2 años antes de las elecciones.

## ARTICULO 267.2.

- ✓ La carrera militar es una profesión. Está jerarquizada. Las condiciones de reclutamiento, los grados, las promociones, las revocaciones y el paso al retiro están determinados por los reglamentos de las Fuerzas Armadas de Haití.

## ARTICULO 267.3.

- ✓ Los militares solo pueden ser enjuiciados en tribunales militares por los delitos y crímenes cometidos en tiempos de guerra o por las infracciones relacionadas con la disciplina militar.

## ARTICULO 267.4.

- ✓ El militar conserva de por vida el último grado obtenido en las Fuerzas Armadas de Haití. Solo podrá privársele de este por decisión de un tribunal competente que tenga fuerza de cosa juzgada.

## ARTICULO 267.5.

- ✓ El Estado debe proporcionar a los militares de todos los grados prestaciones que garanticen plenamente su seguridad material.

## ARTICULO 268.

- ✓ En el marco del servicio nacional cívico mixto obligatorio, previsto por la Constitución en el Artículo 52-3, las Fuerzas Armadas participan en la organización y supervisión de ese servicio.

El servicio militar es obligatorio para todo haitiano mayor de 18 años.

La Ley fija el modo de reclutamiento, la duración y las reglas de funcionamiento de esos servicios.

## ARTICULO 268.1.

- ✓ Todo ciudadano tiene derecho a la autodefensa armada en de los límites de su domicilio, pero no tiene derecho al porte de armas sin la autorización expresa y motivada del jefe de la Policía.

## ARTICULO 268.2.

- ✓ La posesión de un arma de fuego debe ser declarada a la Policía.

### ARTICULO 268.3.

- ✓ Las Fuerzas Armadas tienen el monopolio de la fabricación, la importación, la utilización y la posesión de armas de guerra y sus municiones, así como del material de guerra.

## CAPITULO II. DE LAS FUERZAS DE POLICÍA

### ARTICULO 269.

- ✓ La Policía es un cuerpo armado.

Su funcionamiento depende del Ministerio de Justicia. Su organización y su modo de funcionamiento serán regulados por la ley.

### ARTICULO 269.1.

- ✓ Son creadas para garantizar la ley y proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos.

Su organización y forma de funcionamiento serán reguladas por la ley.

### ARTICULO 270.

- ✓ El comandante en Jefe de las Fuerzas de Policía es nombrado, conforme a la Constitución, por un mandato de 3 años renovables.

### ARTICULO 271.

- ✓ Se crea 1 Academia y 1 Escuela de Policía cuya organización y funcionamiento serán establecidos por la ley.

### ARTICULO 272.

- ✓ La Ley que regula la Organización, el Funcionamiento y la Localización de las Fuerzas de Policía creará secciones especializadas, en especial la Administración Penitenciaria, el Servicio de Bomberos, el Servicio de Tráfico, la Policía de Carreteras, Investigaciones Penales y el Servicio de Narcóticos y Anti contrabando.

### ARTICULO 273.

- ✓ La Policía como auxiliar de la justicia investiga las contravenciones, los delitos y los crímenes con el propósito de descubrir y arrestar a sus autores.

### ARTICULO 274.

- ✓ Los agentes de la fuerza pública están sometidos en el ejercicio de sus funciones a la responsabilidad civil y penal en las formas y condiciones previstas por la Constitución y por la ley.

## TITULO XII. DISPOSICIONES GENERALES

### ARTICULO 275.

- ✓ El descanso de la Administración Pública y Privada y del Comercio será observado en ocasión de las fiestas nacionales y de las fiestas legales.

#### ARTICULO 275.1.

- ✓ Las fiestas nacionales son:
  - a) La Fiesta de la Independencia Nacional, el 1ero de enero
  - b) El Día de los Héroes el 2 de enero
  - c) La Fiesta de la Agricultura y del Trabajo, el primero de mayo
  - d) La Fiesta de la Bandera y de la Universidad, el 18 de mayo
  - e) La Conmemoración de la Batalla de Vertières, Día de las Fuerzas Armadas, el 18 de noviembre.

#### ARTICULO 275.2.

- ✓ Las fiestas legales serán determinadas por la ley.

### ARTICULO 276.

- ✓ La Asamblea Nacional no puede ratificar ningún tratado, convención o acuerdo internacional que contenga cláusulas contrarias a la presente Constitución.

#### ARTICULO 276.1.

- ✓ La ratificación de tratados, convenciones y acuerdos internacionales es dada en forma de decreto.

#### ARTICULO 276.2.

- ✓ Los tratados o acuerdos internacionales, una vez sancionados y ratificados en las formas previstas por la Constitución, forman parte de la legislación del país y abrogan todas las leyes que les sean contrarias.

#### ARTÍCULO 277.

- ✓ El Estado haitiano podrá integrarse a una Comunidad Económica de Estados en la medida en que el acuerdo de asociación estimule el desarrollo económico y social de la República de Haití y no contenga ninguna cláusula contraria a la presente Constitución.

#### ARTÍCULO 278.

- ✓ Ningún lugar ni ninguna parte del territorio podrá ser declarado en estado de sitio, salvo en caso de guerra civil o de invasión por parte de una fuerza extranjera.

#### ARTICULO 278.1.

- ✓ El acto del presidente de la República que declara el estado de sitio debe ser ratificado por el primer ministro y por todos los ministros y convocar de manera inmediata a la Asamblea Nacional para que se pronuncie sobre la oportunidad de la medida

#### ARTICULO 278.2.

- ✓ La Asamblea Nacional determina junto con el Poder Ejecutivo las garantías constitucionales que pueden ser suspendidas en las partes del territorio declaradas bajo estado de sitio

#### ARTICULO 278.3.

- ✓ El estado de sitio caduca si no es renovado cada 15 días desde su entrada en vigor por votación de la Asamblea Nacional.

#### ARTICULO 278.4.

- ✓ La Asamblea Nacional sesiona mientras dure el estado de sitio.

## ARTICULO 279.

- ✓ 30 días después de su elección, el presidente de la República debe depositar el inventario notarizado de todos sus bienes, muebles e inmuebles, en la secretaría del Tribunal de Primera Instancia de su domicilio. Hará lo mismo al final de su mandato.

### ARTICULO 279.1.

- ✓ El primer ministro, los ministros y los secretarios de Estado tienen la misma obligación en los 30 días a la asunción y a la entrega de su cargo.

## ARTICULO 280.

- ✓ No se reconocerá ningún gasto ni ninguna indemnización a los miembros de los Grandes Cuerpos del Estado por las tareas especiales que les sean encargadas.

## ARTICULO 281.

- ✓ Cuando haya consultas nacionales, el Estado asumirá, proporcionalmente al número de sufragios obtenidos, una parte de los gastos incurridos durante las campañas electorales.

### ARTICULO 281.1.

- ✓ Solo serán elegibles a ese beneficio los partidos que hayan obtenido a nivel nacional un 10% de los votos totales emitidos, además de un mínimo del 5% de los votos en un departamento.

## TITULO XIII. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

## ARTICULO 282.

- ✓ El Poder Legislativo, a propuesta de una de las 2 Cámaras o del Poder Ejecutivo, tiene el derecho a declarar la necesidad de reformar la Constitución, con motivos que la apoyen.

### ARTICULO 282.1.

- ✓ Esta declaración debe conseguir la adhesión de las 2/3 partes de cada una las 2 Cámaras; no podrá hacerse sino en el curso de la última sesión ordinaria de una Legislatura y será publicada de inmediato en todo el territorio.

### ARTICULO 283.

- ✓ En la primera sesión de la Legislatura siguiente, las Cámaras se reunirán en la Asamblea Nacional y decidirán sobre la enmienda propuesta.

### ARTICULO 284.

- ✓ La Asamblea Nacional no podrá constituir la sesión, ni deliberar sobre la enmienda si no están presentes por lo menos 2/3 partes de los miembros de cada una de las 2 cámaras.

### ARTICULO 284.1.

- ✓ Toda decisión de la Asamblea Nacional deberá ser adoptada por la mayoría de las 2/3 partes de los votos emitidos.

### ARTICULO 284.2.

- ✓ La enmienda aprobada solo entrará en vigor tras la posesión del siguiente presidente electo. En ningún caso el presidente en funciones durante el Gobierno en el que se aprobó la enmienda podrá beneficiarse de las ventajas que se deriven de ella.

### ARTICULO 284.3.

- ✓ Toda consulta popular para permitir la modificación de la Constitución por vía de referendo está formalmente prohibida.

### ARTICULO 284.4.

- ✓ Ninguna reforma de la Constitución podrá atentar contra el carácter democrático y republicano del Estado.

## TITULO XIV. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### ARTICULO 285.

- ✓ Derogado

### ARTICULO 285.1.

- ✓ Derogado

## ARTICULO 286.

- ✓ Derogado

## ARTICULO 287.

- ✓ Derogado

## ARTICULO 288.

- ✓ Derogado

## ARTICULO 289.

- ✓ Mientras se establece el Consejo Electoral Permanente previsto en la presente Constitución, el Consejo Nacional de Gobierno creará un Consejo Electoral Provisional de 9 miembros, encargado de la ejecución y la elaboración de la Ley Electoral que deberá regir las siguientes elecciones, cuyos miembros serán designados así:
  - a) Uno por el Poder Ejecutivo, que no sea funcionario
  - b) Uno por la Conferencia Episcopal
  - c) Uno por el Consejo Asesor
  - d) Uno por el Tribunal de Casación
  - e) Uno por los organismos de defensa de los derechos humanos que no participen en las competencias electorales
  - f) Uno por el Consejo de la Universidad
  - g) Uno por la Asociación de Periodistas
  - h) Uno por los cultos reformados
  - i) Uno por el Consejo Nacional de Cooperativas.



#### ARTICULO 289.1.

- ✓ Dentro de la quincena siguiente a la ratificación de la presente Constitución, los cuerpos y las organizaciones correspondientes harán llegar al Poder Ejecutivo el nombre de su representante.

#### ARTICULO 289.2.

- ✓ En caso de abstención de un cuerpo u una organización de las ya señaladas, el Poder Ejecutivo llenará las vacantes.

#### ARTICULO 289.3.

- ✓ La misión de este Consejo Electoral Provisional finalizará con la posesión del cargo por el presidente electo.

#### ARTICULO 290.

- ✓ Los miembros del primer Consejo Electoral Permanente se repartirán por sorteo los mandatos de 9, 6 y 3 años, previstos para la renovación por 1/3 del Consejo.

#### ARTICULO 291.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 292.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 293.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 294.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 295.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 295.1.

- ✓ Para la primera composición del Consejo Constitucional, los tres primeros miembros nombrados de la lista del Poder Ejecutivo, de la Asamblea Nacional y del Consejo Superior del Poder Judicial lo serán por 9 años, los segundos por 6 años y los otros tres por 3 años.

### TITULO XV. DISPOSICIONES FINALES

#### ARTICULO 296.

- ✓ Todos los Códigos de Leyes o Manuales de Justicia, todas las leyes, todos los decretos-leyes y todos los decretos y órdenes actualmente en vigor son mantenidos en todo lo que no sea contrario a la presente Constitución.

#### ARTICULO 297.

- ✓ Derogado

#### ARTICULO 298.

- ✓ La presente Constitución será publicada en los siguientes quince días a su ratificación mediante referendo. Entrará en vigor desde su publicación en Le Moniteur, gaceta oficial de la República.